

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Manuel Iglesias Cerezal Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso o concurso de méritos convocados por Resolución de esta Universidad de 21 de noviembre de 2001 (BOE de 11 de diciembre de 2001), de conformidad

con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Manuel Iglesias Cerezal Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Algebra», adscrita al Departamento de «Algebra».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V.

El artículo 16.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 16 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía disponen que el acceso a la Función Pública del personal laboral se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, concretando su apartado 3 que, con carácter general, la selección del personal para las categorías profesionales correspondientes al Grupo V se efectuará por el sistema de concurso.

La Comisión del V Convenio, con el voto favorable de la mayoría de cada una de las representaciones, en su reunión del día 27 de julio de 1999, acordó la integración de los procesos derivados de las Ofertas de Empleo Público de 1996 y los correspondientes a la Oferta de Empleo de 1999, cuya convocatoria y resolución se harían de forma conjunta.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, previa negociación con las Organizaciones Sindicales, resuelve convocar concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso libre de méritos para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo en las cate-

gorías profesionales relacionadas en el Anexo I. El Anexo V, en el que se recogen los puestos de trabajo que serán objeto de cobertura, se publicará en los tablones de anuncio de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, durante el período de tiempo que se indica en la base tercera, apartado 4.º, para la presentación de solicitudes.

2. El número total de plazas convocadas por categorías así como los requisitos de acceso son los que se especifican en el Anexo I, distribuidas de acuerdo con la titulación exigida para su ocupación. Del total de plazas convocadas se reservan sesenta y una plazas para ser cubiertas entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y el artículo 17.2.b) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía. El cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad queda distribuido por categorías profesionales en la forma indicada en el Anexo I. Si las plazas del cupo de reserva de discapacitados no se cubrieran, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

3. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; a la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (BOE del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE del 30); a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre), y al vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

4. Los/las aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria podrán concursar a cualquiera de las categorías profesionales convocadas. El

orden de prelación marcado en la solicitud vinculará al/la concursante, que no podrá ser seleccionado/a para más de una categoría dentro del mismo Grupo profesional.

Segunda. Requisitos de los/las aspirantes.

1. Para ser admitido/a a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega o de la República de Islandia, y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

Para que los/las extranjeros/as nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo deberán justificar mediante fotocopia de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad. Se justificará mediante fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de extranjería.

c) Estar en posesión del título académico exigido en Anexo I para cada categoría profesional del Grupo V, formación laboral equivalente o experiencia laboral con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación.

Se entenderá que se está en posesión de la formación laboral equivalente cuando se hubiese superado curso de formación profesional ocupacional directamente relacionado con la categoría a que se concursa, impartido por el Inem o centro colaborador, con una duración efectiva de al menos 50 horas, y acreditado mediante titulación profesional expedida por el Inem.

Se entenderá que se está en posesión de la experiencia laboral con categoría profesional reconocida cuando se haya estado o esté desempeñando puesto de iguales o similares características a las de las categorías a que se concursa durante un período de tres meses, justificados mediante el correspondiente contrato de trabajo registrado en el Inem y certificado de la empresa donde se realizó. Este período, cuando se tome en cuenta para admitir al/la candidato/a a la convocatoria, se descontará, en su caso, del tiempo alegado como experiencia profesional.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desarrollo de las correspondientes funciones, extremo que se acreditará por los/las aspirantes que sean propuestos/as como adjudicatarios conforme a lo indicado en la base décima, apartado 2.b).

Quienes presenten una minusvalía igual o superior al 33% deberán aportar certificado actualizado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a categoría profesional a la que se aspira. No se podrá optar a la misma categoría por el cupo de reserva para personas con discapacidad y por el turno general.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Los específicamente relacionados en el Anexo I de la convocatoria, en su caso.

g) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria por cada categoría profesional a la que se aspira, de acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la misma.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la contratación.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso, una por cada categoría profesional a la que se aspira, se formularán según el modelo oficial que se publica como Anexo II, el cual deberán fotocopiar los/las interesados/as, y que contendrá obligatoriamente la autobaremación de los méritos que se aleguen y acrediten. Los/las aspirantes quedarán vinculados por los datos expresados en la solicitud.

La solicitud contenida como Anexo a la presente Orden se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el programa de ayuda se podrá obtener en la página www.junta-andalucia.es/cjap/concursoacceso/.

Quienes participen en más de una categoría profesional del concurso vendrán obligados/as a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las categorías solicitadas en los lugares reseñados para ello en el cuerpo de la solicitud. Quienes no señalen en la forma referida el orden de preferencia serán excluidos/as de su participación en el concurso respecto de las categorías no ordenadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP y PAC), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. A las solicitudes se acompañará la documentación acreditativa conforme a lo dispuesto en la base sexta, así como acreditación del cumplimiento de los requisitos de la base segunda, excepto lo dispuesto en su apartado d). La documentación anexa a la solicitud deberá ir ordenada, numerada y grapada según el orden en que se citan los méritos en la base quinta.

3. La no presentación junto a la solicitud de los documentos que acrediten los requisitos de los/las aspirantes supondrá causa de exclusión de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 de la LRJAP y PAC.

4. Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10; en el Registro Auxiliar de la misma Consejería sito en Avda. República Argentina, núm. 25; en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día 7 de enero de 2003, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

5. Los/las aspirantes con minusvalía superior al 33% que concursen a las plazas reservadas a discapacitados deberán indicarlo en la solicitud cumplimentando el espacio reservado para ello, y deberán adjuntar a la solicitud certificado oficial acreditativo de dicha condición.

6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

Cuarta. Tasa de inscripción en la convocatoria.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre (BOJA núm. 151, de 31.12.96), los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción por cada categoría a la que se concurre, en la cuantía de 9,59 euros.

El hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

2. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial modelo 046, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001 (BOJA del 31 de diciembre), que podrá obtenerse en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el dorso del mismo impreso.

3. Para la adecuada utilización del impreso oficial modelo 046 de autoliquidación de tasas deberá comprobarse que contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

4. La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

5. En el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso modelo 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

6. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

7. Procederá la devolución de la tasa que se hubiese abonado cuando no se realice su hecho imponible (ex artículo 2 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, inscripción en los procesos selectivos) por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución del importe abonado.

8. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quedan exentos del pago de la tasa los/las solicitantes que acrediten una minusvalía igual o superior al 33%.

Quinta. Valoración de méritos.

1. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada, de acuerdo con el presente baremo:

1.1. Experiencia profesional:

a) Experiencia profesional en puestos de la misma categoría profesional a que se aspira adquirida en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al

servicio de la Junta de Andalucía: 0,71 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

b) Experiencia profesional en puestos de otras categorías del mismo Grupo profesional de contenidos funcionales homólogos a la que se aspira, según la definición de dichas categorías, adquirida en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía: 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

c) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, adquirida en puestos de las Administraciones Públicas no contemplados en los apartados anteriores: 0,25 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

d) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida fuera del ámbito de las Administraciones Públicas: 0,20 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

1.1.1. Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que hubiese sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo.

1.1.2. En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente en las Administraciones Públicas los realizados mediante contratos para trabajos específicos sometidos al Derecho civil, mercantil o administrativo, o en régimen de colaboración social.

1.1.3. Al personal que ocupe puestos de naturaleza directiva en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se les reconocerá el período desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría que ocupaban cuando fueron promovidos a tales puestos (1.1.a).

1.1.4. En el presente apartado podrá valorarse un máximo de siete años, siempre que se hubieren adquirido en los once años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.2. Antigüedad.

Por la antigüedad al servicio de la Administración Pública: 0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 15,30 puntos.

1.3. Titulación.

Por cada titulación académica oficial de nivel igual o superior independiente a la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría profesional a que se aspira: 2,5 puntos. Se consideran títulos directamente relacionados únicamente los indicados en el Anexo I de esta convocatoria para cada grupo de plazas.

A los efectos de valoración de títulos académicos no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

Por este apartado no podrán valorarse más de dos títulos.

1.4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorará cada curso realizado de duración igual o superior a 20 horas, impartido u homologado por entidades, instituciones o centros pertenecientes a las Administraciones Públicas dedicados a la formación o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes promotores, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la categoría a que se aspira o tenga como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización. A estos efectos, los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Escuela

Andalucía de Salud Pública, la Escuela de Animación Sociocultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía, el CEP, el INAP, el Inem y las Universidades. La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 75 horas: 0,10 puntos.
- De 76 hasta 150 horas: 0,30 puntos.
- De 151 hasta 300 horas: 0,50 puntos.
- De 301 horas en adelante: 1 punto.

Como máximo podrán computarse 10 puntos.

1.5. Publicaciones y docencia:

a) Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de las categorías profesionales a que se aspira serán valoradas a razón de 2 puntos por cada una de ellas, siempre que concurren y se justifiquen los siguientes requisitos:

- Poseer carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la materia.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del/la autor/a.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría profesional a que se aspira, organizados o autorizados por los Organismos a que se refiere la base 1.4 se valorarán a razón de 0,50 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

La puntuación máxima a computar por publicaciones y docencia será de 10 puntos.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y justificado por los/las aspirantes.

3. En caso de empate en la puntuación total, se dirimirá por la puntuación obtenida por cada uno de los elementos del baremo por el orden en que se relacionan en el punto 1 de la presente base. De persistir el empate, se acudirá al tiempo de experiencia valorado en cada uno de los apartados del punto 1.1 y por el orden allí determinado.

Si, a pesar de lo establecido anteriormente, el empate persiste, se dirimirá tomando la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden del alfabeto empezando en la letra D, obtenida mediante sorteo público según consta en la Resolución de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en desarrollo del Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1996.

4. La valoración de los méritos alegados se referirá a aquéllos obtenidos hasta la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexta. Acreditación de méritos alegados.

1. Los méritos alegados en la solicitud deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional.

Contratos de trabajo registrados en el Inem, donde se justifique la prestación real del servicio durante los períodos

que se alegan, y certificados de empresa o certificado de vida laboral. No obstante, la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá solicitar de oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, con la autorización del/la concursante, dicho certificado de vida laboral.

Al personal que mantenga relación laboral con la Administración de la Junta de Andalucía la experiencia alegada se le valorará en función de los datos obrantes en el Registro General de Personal de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de que pueda aportar la documentación complementaria que estime necesaria.

b) Para la antigüedad.

Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados.

c) Para las titulaciones académicas.

Fotocopia de las titulaciones académicas alegadas o del resguardo del pago de tasas para su expedición.

d) Para los cursos de formación y perfeccionamiento.

Certificado acreditativo expedido por el órgano o entidad pública que impartió u homologó el curso o, en su caso, fotocopia del título o diploma obtenido donde conste el número de horas lectivas del curso.

e) Para las publicaciones y docencia.

Las publicaciones serán valoradas siempre que se presente fotocopia de las mismas donde aparezcan de forma fehaciente los requisitos establecidos en la base 1.5.a).

La impartición de cursos vendrá justificada mediante certificación o nombramiento de la institución pública convocante del curso, de la que se desprenda de forma clara la actividad docente y el número de horas impartidas, quedando excluidas todas las actividades de coordinación y organización.

2. El personal que mantenga relación con la Administración de la Junta de Andalucía deberá acreditar sólo los méritos alegados que no consten en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Séptima. Comisiones de selección.

1. Las Comisiones de selección son las encargadas de valorar los méritos alegados por los/las concursantes, y están compuestas por un Presidente y doce Vocales cada una, que serán nombrados/as por el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública según Anexo III. Seis de dichos Vocales serán propuestos por las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión del Convenio, de acuerdo con la siguiente proporción: UGT, tres; CC.OO., dos, y CSI-CSIF, uno.

Los miembros de las Comisiones deberán pertenecer al mismo Grupo profesional o superior al que pertenezcan las categorías en cuestión y abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 28 de la LRJAP y PAC, y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley.

2. Si se estimase conveniente, en función del número de aspirantes o de cualquier otra circunstancia, se procederá, por el Presidente de la Comisión correspondiente, al nombramiento de los/las colaboradores/as que resulten necesarios/as para el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a la Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto y bajo la supervisión directa de la misma.

3. Las Comisiones de selección que actúen en esta convocatoria tendrán la categoría 5.ª de las recogidas en el artículo 32.2 y Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por Decreto 190/1993, de 28 de diciembre.

4. Las Comisiones de selección no podrán proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas de personal seleccionado que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5. Durante el desarrollo del proceso de selección las Comisiones, previa consulta a la Dirección General de la Función Pública, resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases.

6. El funcionamiento de las Comisiones de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la LRJAP y PAC.

7. Los/las miembros de las Comisiones de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y resolución de la misma.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, las Comisiones de selección tendrán su sede en las siguientes dependencias:

- Para las categorías profesionales de Peón y Mozo Especializado, Telefonista y Vigilante: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15.

- Para la categoría profesional de Ayudante de Cocina: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz, sita en C/ Nueva, 4.

- Para la categoría profesional de Limpiador/Limpiadora: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, sita en C/ Arteaga, 2.

- Para las categorías profesionales de Peón de Mantenimiento, Peón, Pinche de Cocina y Conserje: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva, sita en Plaza Isabel la Católica, 9.

- Para las categorías profesionales de Auxiliar Sanitario, Conductor, Jardínero, Expendedor y Peón Especializado AA.GG.: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén, sita en Paseo de la Estación, 30, 9.^a planta.

- Para la categoría profesional de Personal de Servicio Doméstico: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 69, Edificio Buenos Aires.

- Para la categoría profesional de Ordenanza: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla, sita en C/ Marqués del Nervión, 40.

Octava. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución por la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conteniendo la indicación de la ubicación de los tablones de anuncios donde se encuentren expuestos los listados provisionales de admitidos y excluidos, que serán los de la Consejería de Justicia y Administración Pública y sus Delegaciones Provinciales y en Internet (página web de la Junta de Andalucía).

2. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos.

3. Transcurrido el plazo antedicho, la Secretaría General para la Administración Pública dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conteniendo la indicación de la ubicación de los tablones de anuncios donde se encuentren expuestos los listados definitivos de aspirantes admitidos, en los mismos términos del apartado 1 de esta base.

4. Los/las aspirantes que resulten definitivamente excluidos podrán solicitar por escrito, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la Reso-

lución referida en el apartado anterior, la devolución del importe abonado por la tasa de inscripción, que procederá sólo en los casos establecidos en la base cuarta, apartado 7.º Tales solicitudes se dirigirán a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en la que se hubiese desarrollado el proceso y se gestionarán por la misma.

Novena. Lista provisional de aspirantes seleccionados/as.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración de méritos, por la Comisión correspondiente se remitirá a la Secretaría General para la Administración Pública relación de aspirantes seleccionados/as, según la mayor puntuación obtenida y por el orden que se derive de la misma, en número igual al de plazas convocadas por la presente Orden.

El/la mismo/a aspirante no podrá figurar seleccionado/a en más de una categoría profesional.

Para ser seleccionado/a habrá de obtenerse una puntuación mínima de 12 puntos.

2. Por la Secretaría General para la Administración Pública se dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conteniendo la indicación de la ubicación de los tablones de anuncios donde se encuentren expuestos los listados provisionales de aspirantes seleccionados/as, que serán los reseñados en el apartado 1 de la base anterior.

3. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, los/las interesados/as podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dirigidas a la Secretaría General para la Administración Pública.

4. Aquellos/as candidatos/as que resulten seleccionados/as provisionalmente y que, no teniendo la nacionalidad española, no hayan justificado el conocimiento de la lengua castellana, deberán someterse y superar una prueba de idioma diseñada al efecto por las Comisiones con la colaboración del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Décima. Resolución.

1. Terminado el proceso de selección de las reclamaciones presentadas, las Comisiones de selección propondrán al titular de la Secretaría General para la Administración Pública la relación definitiva de aspirantes seleccionados/as, según la mayor puntuación obtenida y por el orden que se derive de la misma, en número igual al de plazas convocadas por la presente Orden.

2. Por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía anuncio con la indicación de la ubicación de los tablones donde se encuentren expuestos los listados definitivos de aspirantes seleccionados, así como de la relación de plazas para que los/las seleccionados/as presenten petición de destinos, en los términos del apartado 1 de la base octava.

Undécima. Presentación de documentos y contratación.

1. En el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de la Resolución a que se refiere la base anterior, los/las aspirantes seleccionados/as deberán remitir a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública donde resida la correspondiente Comisión de selección los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fuesen necesarios para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsados según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificado de los órganos competentes del

Instituto Andaluz de Servicios Sociales y Organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

c) Declaración o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

e) Anexo IV de petición de plazas.

2. Quienes tuvieran la condición de personal al servicio de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior, siempre que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal.

3. Si dentro del plazo indicado el/la aspirante seleccionado/a no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado/a en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas las actuaciones. Todo ello, sin perjuicio de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJAP y PAC, pueda requerirse al/la interesado/a para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos subsanables, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su derecho.

4. Por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública se elevará a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden agotará el procedimiento administrativo.

5. Los/as aspirantes seleccionados/as comparecerán ante la Consejería, Delegación Provincial u Organismo Autónomo correspondiente, en el plazo que establezca la Orden de resolución definitiva del presente concurso, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo con la categoría profesional en la que hubiera resultado seleccionado, e iniciar los demás trámites necesarios.

6. Una vez suscrito por el trabajador, se dará traslado del contrato, junto con el resto de la documentación, a la Consejería de Justicia y Administración Pública para su firma por el titular de la Secretaría General para la Administración Pública y su posterior inscripción en el Registro General de Personal.

7. La incomparecencia del/la candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del/la candidato/a a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía.

8. De conformidad con el artículo 19 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, en el contrato se hará constar un período de prueba con una duración de un mes, durante el cual se tendrán los derechos y obligaciones correspondientes a la categoría profesional y al puesto de trabajo que se desempeñe.

En todos los casos, la situación de incapacidad temporal que afecte al/la trabajador/a durante el período de prueba interrumpe el cómputo del mismo.

Este período de prueba no será exigible para los/las trabajadores/as que hayan desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la Junta de Andalucía.

Duodécima. Bolsa de Trabajo.

Resuelto definitivamente el proceso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las distintas categorías del Grupo V, quedará constituida la Bolsa de Trabajo, que sustituirá a la que estuviera en vigor, con los/las participantes admitidos/as en este concurso que no hayan resultado adjudicatarios/as, por orden de mayor puntuación obtenida. A estos efectos, se irán publicando, según las previsiones de necesidad de cobertura de puestos, las correspondientes resoluciones de integrantes de la Bolsa para cada categoría profesional.

La Bolsa de Trabajo estará centralizada en la Dirección General de la Función Pública y será gestionada por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con participación de las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión del Convenio.

El personal que forme parte de la Bolsa de Trabajo podrá solicitar en qué provincia o localidad desea prestar sus servicios.

Decimotercera. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución definitiva, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente al de su respectiva publicación, o de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO EN LAS CATEGORIAS DEL GRUPO V

ANEXO I					
CLAVE	CATEGORIA PROFESIONAL	TITULACION/ES EXIGIDA/S FORMACION ESPECIFICA	TITULACIONES RELACIONADAS	PLAZAS T. LIBRE	CUPO RESERVA DISCAPACITADOS (4%)
5011	PERSONAL SERVICIO DOMESTICO	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O FORM. LABORAL EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL. CON CATEGORIA PROFESIONAL RECONOCIDA EN ORDENANZA LAB. O CONV. COLECTIVO	FP1 Y FP2 GR. RAMAS HOGAR Y HOSTELERÍA Y TURISMO TEC. SERV. RESTAURANTE Y BAR TEC. SUP. ALOJAMIENTO	242	10
5012	LIMPIADORA	IDEM ANTERIOR	FP1 Y FP2 GR. RAMAS HOGAR Y HOSTELERÍA Y TURISMO TEC. SUP. ALOJAMIENTO	363	15

CLAVE	CATEGORIA PROFESIONAL	TITULACION/ES EXIGIDA/S FORMACION ESPECIFICA	TITULACIONES RELACIONADAS	PLAZAS T. LIBRE	CUPO RESERVA DISCAPACITADOS (4%)
5021	PEÓN Y MOZO ESPECIAL.	IDEM ANTERIOR	OFICIAL MAESTRÍA Y MAESTRÍA INDUSTRIAL, FP1 Y FP2 GR. RAMAS OFICIOS, TEC. Y TEC. SUP.: ACTIVIDAD OFICIO	69	3
5022	PEÓN DE MANTENIMIENTO	IDEM ANTERIOR	IDEM ANTERIOR	1	
5023	PEON	IDEM ANTERIOR	IDEM ANTERIOR	13	1
5031	AYUDANTE DE COCINA	IDEM ANTERIOR; REQUISITOS: CARNET MANIP. ALIMENTOS	FP1 Y FP2 GR. RAMAS HOGAR Y HOSTELERÍA Y TURISMO TEC. SERV. RESTAURANTE Y BAR TEC. EN COCINA, PASTELERÍA Y PANADERÍA TEC. SUP. RESTAURACIÓN	80	4
5032	PINCHE DE COCINA	IDEM ANTERIOR	IDEM ANTERIOR	22	1
5041	CONSERJE	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O FORM. LABORAL EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LAB. CON CATEG. PROF. RECONOCIDA EN ORDENANZA LABORAL O CONVENIO COLECTIVO		20	1
5042	ORDENANZA	IDEM ANTERIOR		466	20
5043	VIGILANTE	IDEM ANTERIOR		84	4
5050	AUXILIAR SANITARIO	IDEM ANTERIOR	FP1 Y FP2 GR. RAMA SANITARIA TEC. CUIDADOS AUX. ENFERMERÍA	3	
5060	CONDUCTOR	IDEM ANTERIOR REQUISITOS: PERMISO CONDUCCIÓN CLASE B MÍNIMO	FP1 Y FP2 GR. RAMA AUTOMOCIÓN TÉC. ELECTROMECAÁNICA VEHÍCULOS TÉC. SUP. AUTOMOCIÓN	21	1
5070	JARDINERO	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O FORM. LABORAL EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL CON CATEG. PROF. RECONOCIDA EN ORDENANZA LAB. O CONV. COLEC.	FP1 Y FP2 GR. RAMA AGRARIA TEC. JARDINERÍA	4	
5080	TELEFONISTA	IDEM ANTERIOR		18	1
5095	EXPENDEDOR	IDEM ANTERIOR		2	
5100	PEON ESPECIAL. AA.GG.	IDEM ANTERIOR	FP1 GR. ARTES GRÁFICAS	3	
			TOTAL	1411	61

ANEXO III

COMISIONES DE SELECCION GRUPO V

Para las categorías de Peón, Mozo Especializado, Telefonista, Vigilante.

Presidente:

Titular: M.^a del Carmen Pareja Serrano.

Suplente: Pablo José Viciano Martínez-Lage.

Vocales titulares:

Titulares Administración:

Rafael José Santos Espigares.
Yolanda Aguado Pérez.
Juan Manuel Serrano Martínez.
Andrés Martínez Martínez.

Encarnación Ramos López.
Juan Andrés Martínez Asensio.

Titulares Organizaciones Sindicales:

Félix López Alcaraz (UGT).
Francisco Estrada Matarín (UGT).
Francisco Vidaña Casas (UGT).
Alicia Delgado Carrillo (CC.OO.).
María González Carmona (CC.OO.).
Cristóbal Rodríguez Ferrer (CSI-CSIF).

Vocales suplentes:

Suplentes Administración:

María Carmen Fernández Romero.
Mariana Vilches Reyes.
Luis Sánchez Moya.
María Rosa Torres Simón.

M.^a Dolores Maldonado Marín.
José Carlos Rodríguez Carreño.

Suplentes Organizaciones Sindicales:

Francisco Sierra Fernández (UGT).
Antonio Díaz Salvador (UGT).
M.^a Isabel Navarro Túnez (UGT).
Liberio Emilio López Aguilera (CC.OO.).
Francisco Ruiz Martínez (CC.OO.).
Antonio Martínez Fernández (CSI-CSIF).

Para la categoría de Ayudante de Cocina.

Presidente:

Titular: Milagros Otero Chulián.
Suplente: Arturo Gómez Rivas.

Vocales titulares:

Titulares Administración:

Manuela Cano Fernández.
M.^a Luisa Cantero Moreno.
Josefa Huerta Herrera.
M.^a Victoria Mateos Conesa.
Rafael Neto Brenes.
Juana M.^a Gómez Molina.

Titulares Organizaciones Sindicales:

Jesús Delgado Pardo (UGT).
Joaquín Torres Álvarez (UGT).
José Manuel Jaén Núñez (UGT).
Concepción Sainz Velásquez (CC.OO.).
Javier Cabarco Vidal (CC.OO.).
José Ragel Celdrán (CSI-CSIF).

Vocales suplentes:

Suplentes Administración:

Rosa M.^a Suárez Álvarez.
M.^a Carmen García Pérez.
Rafaela Saborido León.
José Bienvenido López.
Concepción Reyes Casado.
Araceli Pérez Jurado.

Suplentes Organizaciones Sindicales:

Ignacio Alfaro Ruiz (UGT).
José Vázquez Salas (UGT).
Miguel Molina Carretero (UGT).
M.^a Auxiliadora Armario Gallego (CC.OO.).
Cristóbal Barragán López (CC.OO.).
Pedro Santiago Geneiro (CSI-CSIF).

Para la categoría de personal Limpiador/Limpiadora.

Presidente:

Titular: Celia Vedia Torres.
Suplente: M.^a del Pilar García Ruiz.

Vocales titulares:

Titulares Administración:

Francisca Martínez Tolón.
Julio Correa Montero.

Diego Verdejo Rute.
M.^a José Díaz Orellana.
Manuel Torralba Aguilar.
José Pérez Teva.

Titulares Organizaciones Sindicales:

Concepción Padilla Padilla (UGT).
José Montealegre Contreras (UGT).
Jesús Morales García (UGT).
Carmen Herranz Medina (CC.OO.).
Francisco Parra Martínez (CC.OO.).
Inmaculada García Santaella (CSI-CSIF).

Vocales suplentes:

Suplentes Administración:

M.^a Victoria Márquez Rejón.
José Moreno Rodríguez.
Antonio Guerrero López.
M.^a Dolores Aguilera Cabrerizo.
Rafael Hidalgo Checa.
Angeles Villaverde Gutiérrez.

Suplentes Organizaciones Sindicales:

Mercedes Ortiz Lirola (UGT).
M.^a Alcázar Montoro Martínez (UGT).
Ascensión López Plata (UGT).
Ana Carmona Aragón (CC.OO.).
Ángel García Fernández (CC.OO.).
M.^a Teresa Merlo Muñoz (CSI-CSIF).

Para las categorías de Peón de Mantenimiento, Peón,
Pinche de Cocina, Conserje.

Presidente:

Titular: Pedro José Pérez Fernández.
Suplente: María Luisa Andrada Becerra.

Vocales titulares:

Titulares Administración:

María del Mar Alfaro García.
M.^a Carmen Sánchez Cárdenas.
Urbana del Viejo Barrena.
Isabel María Domínguez Álvarez.
Felicidad Palacios Marrocco.
M.^a Cristina Salgado Ramaye.

Titulares Organizaciones Sindicales:

Rodrigo Salguero Suárez (UGT).
Miguel Ángel Navarro Vázquez (UGT).
José F. Postigo Ferrera (UGT).
Diego Díaz Dueña (CC.OO.).
Narciso Sevilla Garrido (CC.OO.).
Ramón González Calvo (CSI-CSIF).

Vocales suplentes:

Suplentes Administración:

Francisco Martín Riego.
Miguel Fernández López.
Simón Márquez Pérez.
Manuel Ángel Moreno Alfonso.
Manuel Lazo Mérida.
Juan José Núñez Álvarez.

Suplentes Organizaciones Sindicales:

Antonia Robledo Flores (UGT).
Esperanza Palencia Vázquez (UGT).
M.^a Angeles Romero Muñoz (UGT).
Ana M.^a García Ballesteros (CC.OO.).
Rafael Muñiz Pavón (CC.OO.).
Bartolomea Blanco Carrasco (CSI-CSIF).

Para las categorías de Auxiliar Sanitario, Conductor, Jardiner, Expendedor, Peón Mozo Espec. AA.GG.

Presidente:

Titular: Soledad Moreno Barranco.
Suplente: Manuel Serrano Pérez.

Vocales titulares:

Titulares Administración:

Ramón Pereira Cárdenas.
Francisca Contreras Moleón.
Carmen Mercedes Sánchez Castellón.
Pedro Pablo García Aparicio.
Manuel García Galán.
M.^a Dolores Medina de la Chica.

Titulares Organizaciones Sindicales:

Catalina Beltrán Sánchez (UGT).
Francisco Liébana García (UGT).
José M. Palomino Barrionuevo (UGT).
Antonia Campos Campos (CC.OO.).
Dolores Vilches Armenteros (CC.OO.).
Luis Martínez García (CSI-CSIF).

Vocales suplentes:

Suplentes Administración:

Trinidad Segura Sánchez.
Juana Zafra Montoro.
M.^a del Carmen del Moral Baena.
Rafael Gutiérrez Díaz.
Manuel Colmenero Gutiérrez.
Aurora Montoro Alcántara.

Suplentes Organizaciones Sindicales:

Jerónima Molina Jenave (UGT).
Juan Carlos Martínez Cano (UGT).
Macarena Arribas Castillo (UGT).
Mercedes Rescalvo Funes (CC.OO.).
M.^a José Almanzán Rodríguez (CC.OO.).
María del Carmen Moris Rodríguez (CSI-CSIF).

Para la categoría de personal Servicio Doméstico.

Presidente:

Titular: Juan Antonio Villar Torres.
Suplente: Nicolás Prolongo González.

Vocales titulares:

Titulares Administración:

Dulcenombre de las Cuevas de las Cuevas.
José Urbano Bernal.
Juan Ignacio Rubia Ramírez.

María Baena Fernández.
Rafaela Lobato Pérez.
Salvador Domínguez Gallego.

Titulares Organizaciones Sindicales:

Marisa Rodríguez Reiris (UGT).
Beatriz Fernández Zaramalilea (UGT).
Francisco Ríos Gómez (UGT).
José Antonio Lozano Martínez (CC.OO.).
Inés Serrano Martos (CC.OO.).
Antonio Ochotorena del Río (CSI-CSIF).

Vocales suplentes:

Suplentes Administración:

María del Carmen Moreno Guerra.
Pilar Calderón Rubiales.
Miguel Salas Gómez.
Juan Manuel Rodríguez Lupiáñez.
Francisco Javier Hermoso Rodríguez.
María del Mar Arroyo Asencio.

Suplentes Organizaciones Sindicales:

Carmen Lima Martín (UGT).
Angélica Navas Moyano (UGT).
Estrella Salcedo Ruiz (UGT).
Gloria E. Tejera Báez (CC.OO.).
M.^a Dolores Polo Molina (CC.OO.).
M.^a Victoria Saeta Alba (CSI-CSIF).

Para la categoría de Ordenanza.

Presidente:

Titular: Rosa Amparo Molina Garrigos.
Suplente: M.^a Angeles Pérez Campanario.

Vocales titulares:

Titulares Administración:

M.^a del Carmen Molina López.
Mercedes Camacho Barrera.
Luis Fernando Colas Suárez.
Antonio Pérez García.
Rosa M.^a Cuenca Pacheco.
Urbano Domínguez Martínez.

Titulares Organizaciones Sindicales:

Manuela Rico Borrillo (UGT).
Antonio González González (UGT).
Manuel Martínez Gutiérrez (UGT).
Juan Guardia Pozo (CC.OO.).
Carmen Herrera Cebador (CC.OO.).
Jorge Sokolowski Pérez (CSIF).

Vocales suplentes:

Suplentes Administración:

Cándido González Vázquez.
Aurora Tallón Lobo.
Concepción Honrado Marchán.
Mariano Martínez Aguilar.
Manuel Morillo Díaz.
Miguel Angel Ruiz Godoy.

Suplentes Organizaciones Sindicales:

Jesús Rodríguez Blázquez (UGT).
Antonio Fernández Acosta (UGT).
Francisco Ortiz López (UGT).
Carlos León Sánchez (CC.OO.).

Manuel Gordillo Cano (CC.OO.).

M.^a del Mar Borrego Cabrera (CSI-CSIF).

Ver Anexos en páginas 11.010 a 11.013 en el BOJA núm. 73, de 22.6.2002

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO

ACUERDO de 26 de noviembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se delega en el titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en general, y en el titular de la Consejería de Salud, para el sector sanitario, la facultad para la determinación de servicios mínimos ante supuestos de huelgas en empresas, entidades e instituciones que prestan servicios esenciales a la comunidad.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983, publicado en el BOJA núm. 85, de 25 de octubre, se delegó la facultad de declaración de servicios mínimos, en los supuestos de huelgas en empresas de servicios públicos en la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y en la Consejería competente en cada caso por razón de la materia, que la aprobarían mediante Orden conjunta. Tal delegación estaba justificada en la urgencia que, en muchos casos, concurren en tales servicios lo que requería la agilización máxima de los trámites al efecto, pues ello no era posible adoptarse, por la premura de tiempo, por el propio Consejo de Gobierno.

La larga experiencia acumulada en la materia ha puesto de manifiesto que, en muchas ocasiones, no es posible, por la perentoriedad del plazo y las diversas circunstancias que pueden concurrir en las diversas Consejerías competentes en cada caso, fijar tales servicios mínimos por Orden conjunta; y, asimismo, la especialidad y extrema trascendencia que plantean las huelgas en las empresas que prestan servicios en el sector sanitario hace que se estime necesario que su determinación se realice por una sola Consejería. A tal efecto es de señalar que la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico es la única que, respecto al personal laboral, ha tramitado y suscrito todas las órdenes de fijación de servicios mínimos e, igualmente, es la que, por la materia a ella encomendada, le corresponde un mayor protagonismo de interlocución con los agentes sociales y económicos, sujetos, en todo caso, del conflicto colectivo que toda huelga supone y, de forma muy cualificada, en las que afectan a servicios esenciales de la comunidad, por lo que se considera que es a la citada Consejería a la que debe ser encomendada la determinación de tales servicios mínimos, salvo los que vayan a incidir en el sector sanitario, que por la especialidad y trascendencia antes referida debe ser encomendada a la Consejería de Salud.

El marco básico normativo en materia de huelgas y establecimiento de servicios mínimos está formado por el artículo 28.2 de la Constitución Española, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

En su virtud, a propuesta conjunta de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de la Consejería de Salud, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de noviembre de 2002,

Primero. Delegar la facultad de determinación de servicios mínimos, en el supuesto de huelga de personal laboral y/o estatutario de empresas, entidades o instituciones públicas o privadas que presten un servicio esencial para la comunidad, salvo en el sector sanitario, en el titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, previa consulta a la Consejería o Consejerías competentes por razón del servicio esencial afectado.

Segundo. Delegar la facultad de determinación de servicios mínimos, en el supuesto de huelga de personal laboral, y/o estatutario de empresas, entidades o instituciones públicas o privadas que presten un servicio esencial a la comunidad en el sector sanitario, en el titular de la Consejería de Salud, previa consulta a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Tercero. Dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de octubre de 1983.

Cuarto. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 29 de noviembre de 2002, por la que se conceden las becas de formación en las áreas de documentación, asesoramiento e información relativas a la Unión Europea, a partir de la Orden y convocatoria que se indica.

Mediante la Orden de 26 de junio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación, investigación y apoyo relativas a la Unión Europea y a la Cooperación Internacional al Desarrollo y se realiza la convocatoria para el año 2002, se convocaron, en su Disposición Adicional Unica punto 1, dos becas de formación en las áreas de documentación, asesoramiento e información relativas a la Unión Europea (BOJA núm. 81, de 11 de julio de 2002).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 10.3 y 12.1 de la citada Orden, se reunió la Comisión de Selección el 4 de noviembre de 2002, para seleccionar a los becarios.

Elevada por la Comisión de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la Orden reguladora, la relación de los beneficiarios y de los suplentes que se proponen para que les sean concedidas las becas.

Teniendo en cuenta que los solicitantes han acreditado el cumplimiento de los requisitos generales impuestos en la mencionada Orden reguladora y en la convocatoria correspondiente al año 2002.

De acuerdo con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la vigente Ley de Presupuestos; en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y en la Orden de la Consejería de la Presidencia reguladora de las becas, así como en las demás disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 104 párrafo primero de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el artículo 12.3 de la Orden de 26 de junio de 2002, la competencia para resolver sobre las solicitudes de subvención corresponde al titular de la Consejería de la Presidencia.

Vistos los preceptos legales citados, así como la propuesta de la Comisión de selección, esta Consejería en el uso de las atribuciones que tiene conferidas y fiscalizada de conformidad con la correspondiente propuesta de gasto derivada del presente expediente.

DISPONGO

Primero. Conceder las referidas becas a:

- Blanca Martín Ayala.
- Aida del Valle Bellido.

Segundo. Cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para cada beneficiario de la beca en 9.870 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.00.01.00.482.00.82.A (Ayudas y Becas en C.E. Ayudas para Estudios Especializados), desglosada en los siguientes términos:

- Doce asignaciones de 760 euros pagaderas por mes vencido.
- Una asignación de 750 euros para gastos carácter extraordinarios ocasionados por la actividad y para la suscripción por parte del beneficiario de una póliza de seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Esta asignación se desembolsará conforme a lo establecido en los artículos 6.2 y 15.c) y d) de la Orden reguladora.

Tercero. La duración inicial de las becas es de doce meses, pudiéndose prorrogar por períodos de seis meses hasta un máximo de doce de conformidad con lo establecido en artículo 7 de la Orden de 26 de junio de 2002. El período inicial comenzará el 2 de diciembre de 2002 y finalizará el 1 de diciembre de 2003.

Los beneficiarios deberán incorporarse a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior (Sevilla) el 2 de diciembre de 2002.

Cuarto. Designar como suplentes por orden de prelación a:

- 1.º Eloy Gómez Girón.
- 2.º Cristina Domínguez Vázquez.
- 3.º M.ª Dolores Gago López.
- 4.º Manuel de la Varga López.

Quinto. Los beneficiarios deberán cumplir las condiciones y obligaciones previstas en los artículos 14 y 15 de la Orden de 26 de junio de 2002, y presentar en el plazo de los diez

días siguientes a la notificación o publicación de la presente Orden:

- a) La aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 26 de junio de 2002.
- b) La renuncia, en su caso, a otras becas.
- c) Copia debidamente compulsada de la certificación de empadronamiento o de nacimiento emitida por el organismo correspondiente.

Sexto. El beneficiario deberá presentar al Director General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior antes de que transcurra el último mes de vigencia de la beca una memoria de las actividades realizadas.

Séptimo. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, y según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 29 de noviembre de 2002, por la que se conceden las becas para la realización de trabajos de apoyo, investigación y estudio sobre las materias de competencia de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas a partir de la Orden y convocatoria que se indica.

Mediante la Orden de 26 de junio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación, investigación y apoyo relativas a la Unión Europea y a la Cooperación Internacional al Desarrollo y se realiza la convocatoria para el año 2002, se convocaron, en la Disposición Adicional Unica punto 4, dos becas para la realización de trabajos de apoyo, investigación y estudio sobre las materias de competencia de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas (BOJA núm. 81, de 11 de julio de 2002).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 10.3 y 12.1 de la citada Orden, la Comisión de Selección se reunió el 4 y el 18 de noviembre de 2002 para seleccionar a los becarios.

Elevada por la Comisión de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la Orden reguladora, la relación de los beneficiarios y de los suplentes que se proponen para que les sean concedidas las becas.

Teniendo en cuenta que los solicitantes han acreditado el cumplimiento de los requisitos generales impuestos en la mencionada Orden reguladora y en la convocatoria correspondiente al año 2002.

De acuerdo con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la vigente Ley de Presupuestos, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y en la Orden de la Consejería de la Presidencia reguladora de las becas, así como en las demás disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 104 párrafo primero de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el artículo 12.3 de la Orden de 26 de junio de 2002, la competencia para resolver sobre las solicitudes de subvención corresponde al titular de la Consejería de la Presidencia.

Vistos los preceptos legales citados, así como la propuesta de la Comisión de selección, esta Consejería en el uso de las atribuciones que tiene conferidas y fiscalizada de conformidad la correspondiente propuesta de gasto derivada del presente expediente.

D I S P O N G O

Primero. Conceder las referidas becas a:

- Jean Christophe García-Baquero Lavezzi.
- Eloy Gómez Girón.

Segundo. Cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para cada beneficiario de la beca en 13.150 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.00.01.00.482.00.82.A (Ayudas y Becas en C.E. Ayudas para Estudios Especializados), desglosada en los siguientes términos:

- Doce asignaciones de 1.000 euros pagaderas por mes vencido.
- Una asignación de 750 euros para gastos de carácter extraordinarios ocasionados por la actividad y para la suscripción por parte del beneficiario de una póliza de seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Esta asignación se desembolsará conforme a lo establecido en los artículos 6.2 y 15.c) y d) de la Orden reguladora.
- Una asignación para gastos de viajes de 400 euros ocasionados por los desplazamientos de ida y vuelta del becario al centro directivo al que ha sido adscrito. Esta asignación se desembolsará con la primera mensualidad.

Tercero. La duración inicial de las becas es de doce meses, pudiéndose prorrogar por períodos de seis meses hasta un máximo de doce de conformidad con lo establecido en artículo 7 de la Orden de 26 de junio de 2002. El período inicial comenzará el 2 de diciembre de 2002, y finalizará el 1 de diciembre de 2003.

Los beneficiarios deberán incorporarse a la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas el 2 de diciembre de 2002.

Cuarto. Designar como suplentes por orden de prelación a:

- 1.º Elena M.ª Calderón Carrión.
- 2.º M.ª Rosario Rodríguez Adorna.
- 3.º Manuel de la Varga López.
- 4.º M.ª Dolores Gago López.

Quinto. Los beneficiarios deberán cumplir las condiciones y obligaciones previstas en los artículos 14 y 15 de la Orden de 26 de junio de 2002, y presentar en el plazo de los diez días siguientes a la notificación o publicación de la presente Orden:

- a) La aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 26 de junio de 2002.
- b) La renuncia, en su caso, a otras becas.
- c) Copia debidamente compulsada de la certificación de empadronamiento o de nacimiento emitida por el organismo correspondiente.

Sexto. El beneficiario deberá presentar al Director General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior antes de que transcurra el último mes de vigencia de la beca una memoria de las actividades realizadas.

Séptimo. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, y según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 29 de noviembre de 2002, por la que se concede la beca de formación en las áreas de Cooperación Internacional al Desarrollo con el Magreb, a partir de la Orden y convocatoria que se indica.

Mediante la Orden de 26 de junio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación, investigación y apoyo relativas a la Unión Europea y a la Cooperación Internacional al Desarrollo y se realiza la convocatoria para el año 2002, se convocó, en su Disposición Adicional Unica, punto 3, una beca de formación en las áreas de Cooperación Internacional al Desarrollo con el Magreb (BOJA núm. 81, de 11 de julio de 2002).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 10.3 y 12.1 de la citada Orden, se reunió la Comisión de Selección el 4 de noviembre de 2002 para seleccionar a los becarios.

Elevada por la Comisión de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la Orden reguladora, la relación de los beneficiarios y de los suplentes que se proponen para que les sean concedidas las becas.

Teniendo en cuenta que los solicitantes han acreditado el cumplimiento de los requisitos generales impuestos en la mencionada Orden reguladora y en la convocatoria correspondiente al año 2002.

De acuerdo con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la vigente Ley de Presupuestos, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y en la Orden de la Consejería de la Presidencia reguladora de las becas, así como en las demás disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 104, párrafo primero, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el artículo 12.3 de la Orden de 26 de junio de 2002, la competencia para resolver sobre las solicitudes de subvención corresponde al titular de la Consejería de la Presidencia.

Vistos los preceptos legales citados, así como la propuesta de la Comisión de selección, esta Consejería en el uso de las atribuciones que tiene conferidas y fiscalizada de conformidad con la correspondiente propuesta de gasto derivada del presente expediente,

DISPONGO

Primero. Conceder la referida beca a: Antonio Chaves Rendón.

Segundo. Cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para cada beneficiario de la beca en 9.870 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.00.01.00.481.02.82.A (Actividades Formación Cooperación), desglosada en los siguientes términos:

- Doce asignaciones de 760 euros pagaderas por mes vencido.

- Una asignación de 750 euros para gastos carácter extraordinarios ocasionados por la actividad y para la suscripción por parte del beneficiario de una póliza de seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Esta asignación se desembolsará conforme a lo establecido en los artículos 6.2 y 15.c) y d) de la Orden reguladora.

Tercero. La duración inicial de las becas es de doce meses, pudiéndose prorrogar por períodos de seis meses hasta un máximo de doce de conformidad con lo establecido en artículo 7 de la Orden de 26 de junio de 2002.

El período inicial comenzará el 2 de diciembre de 2002 y finalizará el 1 de diciembre de 2003. Los beneficiarios deberán incorporarse a la Dirección General de Asuntos Europeos (Sevilla) el 2 de diciembre de 2002.

Cuarto. Designar como suplentes por orden de prelación a:

- 1.º Angela Moreno García.
- 2.º Cristina Domínguez Vázquez.
- 3.º Carmen Doncel Domínguez.
- 4.º Elena Polidura Nárdiz.

Quinto. Los beneficiarios deberán cumplir las condiciones y obligaciones previstas en los artículos 14 y 15 de la Orden de 26 de junio de 2002 y presentar en el plazo de los diez días siguientes a la notificación o publicación de la presente Orden:

- a) La aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 26 de junio de 2002.
- b) La renuncia, en su caso, a otras becas.
- c) Copia debidamente compulsada de la certificación de empadronamiento o de nacimiento emitida por el organismo correspondiente.

Sexto. El beneficiario deberá presentar al Director General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior antes de que transcurra el último mes de vigencia de la beca una memoria de las actividades realizadas.

Séptimo. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, y según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 3 de diciembre de 2002, por la que se concede la beca de formación en las áreas de Cooperación Internacional al Desarrollo con Iberoamérica, a partir de la Orden y convocatoria que se indica.

Mediante la Orden de 26 de junio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación, investigación y apoyo relativas a la Unión Europea y a la Cooperación Internacional al Desarrollo y se realiza la convocatoria para el año 2002, se convocó, en su Disposición Adicional Unica, punto 2, una beca de formación en las áreas de Cooperación Internacional al Desarrollo con Iberoamérica (BOJA núm. 81, de 11 de julio de 2002).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 10.3 y 12.1 de la citada Orden, se reunió la Comisión de Selección el 4 y el 27 de noviembre de 2002 para seleccionar a los becarios.

Elevada por la Comisión de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la Orden reguladora, la relación de los beneficiarios y de los suplentes que se proponen para que les sean concedidas las becas.

Teniendo en cuenta que los solicitantes han acreditado el cumplimiento de los requisitos generales impuestos en la mencionada Orden reguladora y en la convocatoria correspondiente al año 2002.

De acuerdo con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la vigente Ley de Presupuestos, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y en la Orden de la Consejería de la Presidencia reguladora de las becas, así como en las demás disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 104, párrafo primero, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el artículo 12.3 de la Orden de 26 de junio de 2002, la competencia para resolver sobre las solicitudes de subvención corresponde al titular de la Consejería de la Presidencia.

Vistos los preceptos legales citados, así como la propuesta de la Comisión de selección, esta Consejería en el uso de las atribuciones que tiene conferidas y fiscalizada de conformidad con la correspondiente propuesta de gasto derivada del presente expediente,

DISPONGO

Primero. Conceder la referida beca a: Cristina Domínguez Vázquez.

Segundo. Cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para cada beneficiario de la beca en 9.870 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.00.01.00.481.02.82.A (Actividades Formación Cooperación), desglosada en los siguientes términos:

- Doce asignaciones de 760 euros pagaderas por mes vencido.

- Una asignación de 750 euros para gastos de carácter extraordinarios ocasionados por la actividad y para la suscripción por parte del beneficiario de una póliza de seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Esta asignación se desembolsará conforme a lo establecido en los artículos 6.2 y 15.c) y d) de la Orden reguladora.

Tercero. La duración inicial de las becas es de doce meses, pudiéndose prorrogar por períodos de seis meses hasta un máximo de doce de conformidad con lo establecido en artículo

lo 7 de la Orden de 26 de junio de 2002. El período inicial comenzará el 3 de diciembre de 2002 y finalizará el 2 de diciembre de 2003.

Los beneficiarios deberán incorporarse a la Dirección General de Asuntos Europeos (Sevilla) el 3 de diciembre de 2002.

Cuarto. Designar como suplentes por orden de prelación a:

- 1.º María Anaya Romero.
- 2.º Sonia García Segura.
- 3.º Eduardo Ibáñez Ruiz del Portal.
- 4.º Elena Polidura Nárdiz.

Quinto. Los beneficiarios deberán cumplir las condiciones y obligaciones previstas en los artículos 14 y 15 de la Orden de 26 de junio de 2002 y presentar en el plazo de los diez días siguientes a la notificación o publicación de la presente Orden:

- a) La aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 26 de junio de 2002.
- b) La renuncia, en su caso, a otras becas.
- c) Copia debidamente compulsada de la certificación de empadronamiento o de nacimiento emitida por el organismo correspondiente.

Sexto. El beneficiario deberá presentar al Director General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior antes de que transcurra el último mes de vigencia de la beca una memoria de las actividades realizadas.

Séptimo. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, y según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

El Viceconsejero de Turismo y Deporte ha resuelto conceder los títulos-licencia de agencias de viajes, en aplicación de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes, respecto a las entidades que a continuación se relacionan, habiendo sido notificadas las resoluciones a los interesados:

Razón social: Mixplan, S.L.

Código identificativo: AN-29715-2.

Sede Social: C/ Alfonso XIII, 2, Edificio Virgen del Carmen, 1.ª planta, Ofic. 2, en Fuengirola (Málaga).

Razón social: Egebjerg Travel, S.L.

Código identificativo: AN-29709-2.

Sede social: C/ Poeta Salvador Rueda, 29-bajo, en Fuengirola (Málaga).

Razón social: Club de Viajes El Sanse, S.L., bajo la denominación de Viajes Sanse.

Código Identificativo: AN-29712-2.

Sede social: Avda. de la Aurora, 32, en Málaga.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales en materia de turismo rural, al amparo de la Orden y Resolución que se citan. Convocatoria 2002.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales que se indican, para acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural, modificada parcialmente por Orden de 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16.7.02), en su convocatoria para el ejercicio 2002, efectuada por Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de turismo rural.

Valorados los proyectos conforme a los artículos 4, 6 y 7 de la Orden reguladora y teniendo en cuenta el interés turístico de los proyectos presentados para el municipio donde se vayan a ejecutar y/o para esta provincia, así como los límites establecidos en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

Resultando que las solicitudes, documentación y fines de las actuaciones indicadas se ajustan a lo previsto en la Orden citada y la Resolución de 19 de diciembre de 2001.

Resultando que en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma existe crédito suficiente con cargo al cual se financiarán las subvenciones concedidas, en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.14.00.01.29. .765.03 .75B .4.

3.1.14.00.01.29. .765.03 .75B .8.2003.

Resultando que mediante Resolución de esta Delegación Provincial, de fecha 3 de diciembre de 2002, se resolvió, igualmente, conceder subvenciones a Entidades Locales en materia de turismo rural al amparo de la misma Orden y convocatoria.

Resultando que, según establece el artículo 10 de la Orden reguladora, en su nueva redacción dada por la Orden de 18 de junio de 2002, la presente Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga, en los términos del artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Asimismo, establece el citado artículo que se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la Resolución, indicando el tablón de anuncios referido anteriormente donde se encontrará expuesto su contenido íntegro.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias delegadas por el Consejero en el artículo 11 de la Orden reguladora, esta Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte

RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo, las siguientes subvenciones por los importes que se indican, correspondientes al porcentaje de la inversión aprobada que también se señala, con el objeto, plazo de ejecución y demás condiciones que igualmente se especifican. El procedimiento de concesión se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las Entidades Locales beneficiarias, según justificación, el porcentaje de financiación definido en la presente Resolución, sin exceder en ningún caso el importe de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en el correspondiente convenio de colaboración, entendiéndose que mediante la firma del citado convenio se realiza la aceptación por parte de las Entidades Locales beneficiarias de los términos recogidos en la presente Resolución. En cualquier caso, los proyectos deberán iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente.

Las Entidades Locales beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Consejería de Turismo y Deporte a la suscripción del convenio tipo previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, con el carácter de pago en firme con justificación diferida; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el 100% de la obra ejecutada, aprobadas por el Pleno u órgano competente de la Entidad Local.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación, de acuerdo con el artículo 13.8 de la Orden reguladora.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 22 de diciembre de 2000. Por su parte, y según establece el apartado primero, punto 6, de la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, el cumplimiento de los criterios tenidos en cuenta para la priorización del proyecto tiene la consideración de condición que determina la concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden.

En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las circunstancias, requisitos y condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones o el incumplimiento de las condiciones impuestas, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, estatales o no, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, así como del correspondiente convenio de colaboración, o la declaración de pérdida de efectos de los mismos y, en ambos casos, si procede, de reintegro.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE, se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Octavo. Se desestiman las solicitudes de subvenciones que no figuran en el Anexo a la presente Resolución, ni en el Anexo de la Resolución anteriormente citada de fecha 3 de diciembre de 2002, en base a las limitaciones presupuestarias, situaciones de exclusión por deficiencias de documentación del expediente, tratarse de proyectos no subvencionables o como consecuencia de la valoración de los distintos proyectos realizada según los criterios y requisitos establecidos en la Orden de 22 de diciembre de 2000, y Resolución de 19 de diciembre de 2001.

Noveno. Publíquese la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga (Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 9.ª, de Málaga), y, simultáneamente, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, lo que de acuerdo con el artículo 10 de la Orden reguladora sustituye a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, requerimiento de anulación del acto en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en el art. 44 de la citada Ley.

Málaga, 12 de diciembre de 2002.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

ANEXO

Expediente: MA-042/02-TR.

Ayto./EE.LL. Beneficiario/a: Consorcio Promoción y Desarrollo Rural Alto Genal.

Objeto: Oficina Información Turística (Alpandeire, Faraján). Embellecimiento acceso núcleo urbano (Faraján, Júzcar, Pujerra, Igualeja). Construcción miradores (1 mirador en Alpandeire, 3 miradores en Pujerra, 1 mirador en Igualeja). Rutas turísticas (2 rutas turísticas en Faraján, 2 rutas turísticas en Júzcar, 1 ruta turística en Pujerra), de acuerdo con Memoria y distintos proyectos presentados.

Importe de la inversión aprobada: 510.323,34 euros.

Importe de la subvención: 408.258,67 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 80%.

Plazo ejecución: 18 meses.

Expediente: MA-029/02-TR.

Ayto./EE.LL. Beneficiario/a: Villanueva del Trabuco.

Objeto: Puesta en valor turístico de elemento patrimonial singular (Iluminación margen derecho del río Guadalhorce en C/ Rivera del Río).

Importe de la inversión aprobada: 7.776,00 euros.

Importe de la subvención: 5.832,00 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Plazo ejecución: 4 meses.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, por la que se autorizan tarifas de Agua Potable de Granada. (PP. 3773/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico y benéfico	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	1,63 euros/mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	3,69 euros/mes
Contadores de más de 50 mm	6,90 euros/mes
Uso industrial, comercial y centros oficiales	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	7,29 euros/mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	9,94 euros/mes
Contadores de más de 50 mm	20,58 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Hasta 10 m ³ /abonado/mes	0,27 euros/m ³
Más de 10 m ³ /abonado/mes	1,00 euro/m ³
Uso industrial y comercial	
Hasta 35 m ³ /abonado/mes	0,54 euros/m ³
Más de 35 m ³ /abonado/mes	0,83 euros/m ³
Uso benéfico	
Hasta 3 m ³ /persona/mes	0,05 euros/m ³
Usos oficiales	
Bloque único	0,33 euros/m ³

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral, salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Bonificación en tarifas domésticas

Bonificaciones: Conforme al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de octubre de 2002, que se transcribe a continuación:

«Para los abonados que tengan un consumo menor o igual a 10 m³ al mes, se les aplicará una bonificación de 0,1800 euros/m³ a los primeros 7,5 m³ al mes.

Para los Jubilados - Pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- La unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.
- Tengan un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual.

- No convivan con otras personas con rentas contributivas.
- Su consumo sea menor o igual a 10 m³ al mes.

Se les aplicará una bonificación de 0,2700 euros/m³ (100%) a los primeros 7,5 m³ al mes.

Las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener el título de familia numerosa que otorga el Instituto Andaluz de Asuntos Sociales.
- Tengan un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual.

Verán incrementado el tope superior del bloque I tarifario en 2,5 m³/mes, por cada uno de los miembros en que la unidad familiar supere el de cuatro. Además, si su consumo es menor o igual a este tope superior del bloque I, se les aplicará una bonificación de 0,1800 euros/m³ en el precio de este 1.º bloque al 75% de m³ consumidos en este bloque».

Consumo de carácter social (Tarifa benéfica)

Los consumos mensuales se facturarán en único bloque a razón de 0,0500 euros/m³ hasta un máximo mensual equivalente de 3 m³ por persona beneficiaria y mes. El exceso sobre este consumo se facturará en función de la tarifa aplicable al no considerar el carácter de benéfico.

Comunidades de propietarios o vecinos

En los casos de comunidades de propietarios o vecinos que tengan contratado el suministro mediante póliza única y cuyos consumos totales de carácter doméstico se contabilicen por un único contador, y de igual forma, para aquellas comunidades de propietarios cuya producción de agua caliente sanitaria, que tengan contratado el suministro mediante póliza única y se contabilice por un único contador, la distribución de consumos por bloques se efectuará asignando a cada bloque el consumo equivalente al producto del consumo base mensual del bloque por el número de viviendas abastecidas a través del contador único.

En estos casos, los consumos correspondientes a sistemas de calefacción, refrigeración, acondicionamiento de aire, riego de jardines, limpieza y baldeo de espacios comunes, etc., deberán estar controlados por contador independiente y no se afectarán, en lo que respecta a su distribución por bloques, de ningún factor que englobe o se refiera al número de viviendas que utilicen estos servicios.»

Derechos de contratación**Usos domésticos****Calibre del contador en mm**

Hasta 7	35,3864 euros/cont.
10	46,3364 euros/cont.
13	57,2864 euros/cont.
15	64,5864 euros/cont.
20	82,8364 euros/cont.
25	101,0864 euros/cont.
30	119,3364 euros/cont.
40	155,8364 euros/cont.
50	192,3364 euros/cont.
65	247,0864 euros/cont.
80	301,8364 euros/cont.
100	374,8364 euros/cont.
150	557,3364 euros/cont.

Usos industriales y comerciales**Calibre del contador en mm**

Hasta 7	25,27 euros/cont.
10	36,10 euros/cont.
13	46,93 euros/cont.
15	54,15 euros/cont.
20	72,20 euros/cont.

25	90,25 euros/cont.
30	108,30 euros/cont.
40	144,40 euros/cont.
50	180,50 euros/cont.
65	234,65 euros/cont.
80	288,80 euros/cont.
100	361,00 euros/cont.
150	541,50 euros/cont.

Usos benéficos

Calibre del contador en mm

Hasta 7	0,00 euros/cont.
10	9,05 euros/cont.
13	19,88 euros/cont.
15	27,10 euros/cont.
20	45,15 euros/cont.
25	63,20 euros/cont.
30	81,25 euros/cont.
40	117,35 euros/cont.
50	153,45 euros/cont.
65	207,60 euros/cont.
80	261,75 euros/cont.
100	333,95 euros/cont.
150	514,45 euros/cont.

Usos oficiales

Calibre del contador en mm

Hasta 7	0,0000 euros/cont.
10	4,7789 euros/cont.
13	15,6089 euros/cont.
15	22,8289 euros/cont.
20	40,8789 euros/cont.
25	58,9289 euros/cont.
30	76,9789 euros/cont.
40	113,0789 euros/cont.
50	149,1789 euros/cont.
65	203,3289 euros/cont.
80	257,4789 euros/cont.
100	329,6789 euros/cont.
150	510,1789 euros/cont.

Derechos de reconexión

Calibre del contador en mm

7	14,95 euros/reconex.
10	27,26 euros/reconex.
13 y superiores	27,40 euros/reconex.

Fianzas

Calibre del contador en mm

7, 10 y 13	16,79 euros
15, 20 y 25	30,34 euros
30	67,73 euros
40	117,07 euros
Mas de 40	117,07 euros

Derechos de acometida

Parámetro A:	20,47 euros/mm.
Parámetro B:	61,73 euros/L/seg.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa 76 A, y al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en desarrollo del Programa de Modernización de las Pequeñas y Medianas Empresas Comerciales del Plan Integral del Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Nota: Códigos de acciones subvencionables que más abajo se indican.

A.1: Equipos Informáticos.

A.2: Balanzas.

A.3: Otros Elementos Informáticos (Impresoras, Software, etc.).

A.4: Etiquetadoras.

A.5: Cajas Registradoras.

A.6: Lectores Opticos.

A.7: Terminal Punto de Venta.

B.1: Obras.

B.2: Mobiliario Comercial.

N. EXPTE	CIF	EMPRESA	ACCION	SUBVENCIÓN
YMGR-0001/02	24137222-X	MINGORANCE PEREZ ENCARNACION	B.2.	1342,47
YMGR-0003/02	24146021-T	MORALEDA VILCHEZ, JOSEFA	A.1.	976,65
YMGR-0004/02	74179044-L	MORENILLA JIMENEZ, PEDRO	A.1.	1450,24
YMGR-0005/02	23574448-T	CABRERA ZAFRA, EUFRASIO	A.2.	450,76
			A.5.	420,97
YMGR-0006/02	24184755-W	PEREZ CARRASCO, ANGEL LUIS	A.1.	1839,60
			B.2.	156,27
YMGR-0007/02	74599948-T	RUIZ PUERTAS, JOSE	A.1.	2157,64
YMGR-0009/02	52518520-K	BLAZQUEZ MARIN ELISABETH	A.7.	1081,82
YMGR-0010/02	76141606-Z	ORTIZ ROMAN, MARIA	A.2.	466,30
YMGR-00012/02	21388576-W	GARCIA ROMERO, RAFAEL	A.1.	621,72
YMGR-00014/02	24175245-Z	TORICES ALCALA, GLORIA	A.1.	645,95
			A.3.	622,05
			A.5.	225,38
			B.1.	11743,18
			B.2.	387,50
YMGR-00015/02	52516753-W	SANCHEZ FENANDEZ, M ^a DOLORES	B.2.	1830,08
YMGR-00016/02	74579658-L	ZAMORA PEREZ, JOSE	A.2.	1081,82
			A.5.	450,76
YMGR-00018/02	23779642-B	CHAMORRO NAVARRETE, ARTURO	A.2.	1103,46
YMGR-00020/02	B-18473488	M. Y D. ANTONIO JIMENEZ DENGRA S.L.	A.1.	1708,23
			B.2.	1954,05
YMGR-00021/02	24118949-E	MARTINEZ GALLARDO, M ^a ROSARIO	A.5.	101,87
			B.2.	1016,31
YMGR-00022/02	74618805-C	MATEOS CANO, CECILIO	A.1.	2225,30
			B.1.	4142,56
YMGR-00024/02	24232931-Q	LOPEZ JIMENEZ, CESAR JESUS	A.2.	468,79
YMGR-00025/02	41336895-F	MOLINA HORTAL, LAUDELINO	A.2.	466,00

N.º EXPTE	CIF	EMPRESA	ACCION	SUBVENCION	N.º EXPTE	CIF	EMPRESA	ACCION	SUBVENCION
YMGR-00027/02	24043254-C	MARTINEZ MARIN, ALFONSO	A.1.	1473,12	YMGR-00092/02	23745266-C	CORREA CABRERA, FRANCISCA	A.5.	147,50
			B.1.	4342,29	YMGR-00093/02	23960377-N	HERNÁNDEZ GÓMEZ, TOMÁS	A.7.	1864,03
YMGR-00028/02	74627072-F	GUIJARRO MAÑAS, MARIA JOSE	A.1.	2462,57	YMGR-00094/02	B-18490284	SUPER CASADO Y GARCIA S.L.	A.2.	763,29
YMGR-00029/02	74628205-Z	GONZALEZ MULERO, JOSE MARIA	B.1.	3487,35	YMGR-00096/02	74578831-C	MERINO CALERO, MANUEL	A.1.	1703,71
			B.2.	570,96	YMGR-00097/02	24139800-N	HERNANDEZ CHICO, ENCARNACIÓN	B.2.	1436,94
YMGR-00033/02	74713023-F	MORALES RODRÍGUEZ, Mª	A.2.	435,74	YMGR-00100/02	23360054-N	GONZÁLEZ MARTÍN, ANTONIO	A.7.	1205,00
		PURIFICACIÓN						B.2.	77,83
YMGR-00035/02	23654982-B	FERRER LAFUENTE CLAUDINA	A.2.	267,45	YMGR-00101/02	52513248-Q	CORREA LÓPEZ, JOSÉ LUIS	A.1.	1619,11
YMGR-00036/02	B-18396580	REPOSTERÍA TRADICIONAL, S.L.	A.1.	807,00	YMGR-00105/02	24032170-E	RODRIGUEZ GARCIA, MANUEL	B.1.	4439,68
			A.2.	1081,82	YMGR-00107/02	24147157-D	MARTOS MALDONADO, RAFAEL	B.1.	4207,50
			A.5.	450,76	YMGR-00108/02	74601167-T	CHIROSA AVILES HERMINIA	A.2.	901,52
YMGR-00037/02	24217855-M	FUENTES VILCHEZ ALICIA	A.2.	546,92				A.7.	2181,88
			A.5.	528,90	YMGR-00110/02	44294303-Y	ORTEGA AVILA JOSE	A.2.	540,91
YMGR-00038/02	74599307-A	CASCALES OLIVARES, ANTONIA	A.2.	360,61				B.2.	2247,79
YMGR-00039/02	24090568-T	RIVAS FERNANDEZ, ANTONIA	A.1.	1278,00	YMGR-00111/02	74711511-J	MURCIA RUIZ, ISABEL	A.2.	390,66
			B.1.	4994,38	YMGR-00112/02	52517634-D	PEREZ GARCIA, JOSÉ RAMÓN	A.4.	60,10
YMGR-00041/02	24150535-Y	OLIVENCIA VARON FRANCISCO	A.2.	322,45				A.7.	1397,35
YMGR-00042/02	74615248-A	SANCHEZ LOPEZ, AMADO	A.2.	495,84				B.2.	113,26
YMGR-00044/02	10810950-F	PÉREZ RABANAL, MARÍA CONSUELO	A.7.	850,06	YMGR-00113/02	24088967-L	MARQUEZ ROLDAN PAULINO	A.2.	330,56
			B.2.	1050,00				A.7.	1833,19
YMGR-00045/02	24284228-T	CARACUEL BERNEDO PILAR	A.7.	682,86	YMGR-00114/02	24299072-D	GARCÍA LÓPEZ, MARIA VICTORIA	A.2.	465,79
YMGR-00046/02	46531238-F	FLORES MONTEAGUDO MAGDALENA	A.7.	667,74	YMGR-00115/02	23786288-X	RODRIGUEZ CABRERA JUAN JOSE	A.2.	395,17
YMGR-00047/02	B-18356170	AMEZCUA RUIZ, S.L.	A.1.	1546,41	YMGR-00117/02	23736408-V	LIZANCOS CASARES MIGUEL	A.2.	555,94
YMGR-00049/02	B-18270934	CORTINAS MOLINA, S.L.	A.1.	776,92				A.4.	57,51
			A.7.	1336,89				A.5.	495,84
YMGR-00050/02	74615752-A	RUZ RAYA JOSÉ ANTONIO	A.7.	2370,96	YMGR-00119/02	24215936-H	GARRIDO RODRIGEZ RAMON	A.2.	1132,91
			B.2.	1578,61	YMGR-00121/02	B-18346726	SUPERM. ANTº CANO E HIJOS S.L.	B.1.	2352,36
YMGR-00051/02	74559621-S	RATIA PORCEL, FRANCISCO	A.2.	420,71				B.2.	1228,85
YMGR-00054/02	24196789-F	GÓMEZ PERALTA, DEMETRIA	A.2.	450,76	YMGR-00123/02	23730234-F	CHICA LOPEZ FRANCISCO	A.2.	1141,92
			A.7.	1796,78				B.2.	856,45
YMGR-00055/02	74630989-Z	PARRA JIMENEZ MARIA JOSEFA	A.7.	1371,05	YMGR-00127/02	36912147-E	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, CARMEN	A.2.	450,76
YMGR-00056/02	14627414-N	MORENO JIMENEZ, EVA MARIA	A.1.	778,00	YMGR-00130/02	24266171-K	MALDONADO RÍGUEZ, PRESENTACIÓN	A.5.	80,16
			A.5.	209,50				B.1.	1145,28
YMGR-00057/02	74631929-B	LOPEZ FERRER, JOSE ANTONIO	A.1.	621,74				B.2.	450,76
			A.7.	712,41	YMGR-00131/02	44290442-D	DENGRÁ GARCÍA, ANDRÉS	A.7.	1189,22
YMGR-00058/02	74637579-A	COBO PÉREZ, ROSA BÁRBARA	A.2.	345,58	YMGR-00132/02	24235372-L	GARCIA BALLESTEROS ROBERTO	A.1.	1231,01
			A.5.	45,08				B.1.	6972,23
YMGR-00059/02	74559760-Q	CONTRERAS PERALTA, JULIA	A.2.	390,66	YMGR-00133/02	24290811-M	GONZÁLEZ HINOJOSA, MIGUEL	A.7.	1205,00
YMGR-00061/02	74645113-Q	GARCIA SANTIAGO, MATEO	A.1.	657,49				B.2.	77,83
YMGR-00062/02	44268072-H	ALGUACIL GARCÍA, NATIVIDAD	B.1.	1140,50	YMGR-00134/02	E-18479436	HIJOS DE MIGUEL GLEZ MARTÍN, C.B.	A.7.	557,44
			B.2.	1356,91	YMGR-00135/02	74570919-C	GUERRERO OCAÑA MATILDE	A.1.	1096,81
YMGR-00063/02	24077371-M	PEREZ GARCIA, DOLORES	A.2.	433,89				A.3.	375,64
YMGR-00064/02	74609791-E	CARO PEREZ, FRANCISCA	A.1.	1583,93	YMGR-00137/02	75138973-C	RUIZ ARIAS, MARIA VIRGINIA	A.7.	1426,50
			B.2.	282,50	YMGR-00139/02	24290454-Q	SÁNCHEZ SOLA, MARIA DEL CARMEN	A.7.	776,66
YMGR-00065/02	27203989-A	MEDINA HERNÁNDEZ ENCARNACIÓN	A.2.	390,66	YMGR-00140/02	23513549-M	VARGAS JIMÉNEZ, JOSÉ	A.4.	165,33
YMGR-00068/02	B-18479113	ELECT. LÁMP. HOGAR MIGUEL MOYA, S.L.	A.1.	1925,86				A.5.	339,57
YMGR-00068/02	E-18564716	CARNICERÍA JAIME LÓPEZ, C.B.	A.2.	1141,93	YMGR-00142/02	74657960-Y	SÁNCHEZ MURCIA, Mª ISABEL	A.7.	895,21
YMGR-00069/02	24119673-X	COSTELA AGUILERA, MERCEDES	B.1.	2599,19				B.1.	519,57
			B.2.	2070,66	YMGR-00144/02	24152222-Z	MORENO MORALES Mª JOSE	A.7.	1162,80
YMGR-00072/02	23755634-S	RODRÍGUEZ CHICA, FRANCISCO	B.1.	7515,00	YMGR-00146/02	74630268-Y	CASTELLANO FERNÁNDEZ, Mª ROSA	A.7.	682,78
YMGR-00074/02	B-18303867	SUPERMERCADOS SAN MIGUEL, S.L.	B.1.	2331,05	YMGR-00147/02	24274559-Z	TAPIAS BAENA, JOSÉ ANTONIO	A.1.	2487,56
			B.2.	2825,61	YMGR-00148/02	24140444-N	FERNÁNDEZ VALENZUELA, ANA Mª	A.7.	1479,84
YMGR-00080/02	24084297-P	MOLINA ORTEGA, ANTONIA	A.1.	667,50				B.2.	171,89
			A.5.	194,29	YMGR-00149/02	74655159-B	ALONSO PEREZ LIDIA	A.7.	883,27
YMGR-00081/02	24116331-A	SIERRA MARTÍN, JOSÉ RAMÓN	A.2.	790,33				B.1.	855,24
YMGR-00082/02	74620686-S	SÁNCHEZ PÉREZ, MARÍA TERESA	A.2.	395,17	YMGR-00150/02	24094747-G	VICO MARTÍNEZ, EMILIA	A.2.	450,76
YMGR-00083/02	B-18439711	CLIMAFON 97, S.L.	A.1.	1473,88	YMGR-00152/02	24257023-G	RODRIGUEZ AZAUSTRE, Mª TRINIDAD	A.1.	946,68
YMGR-00084/02	74624266-F	CABALLERO RUBIO, EDUARDA	A.1.	1129,00	YMGR-00153/02	24154986-H	JURADO JNEZ, ROSA DEL CARMEN	A.3.	155,70
YMGR-00085/02	24065951-Q	GOMEZ BRAVO, JOSE MANUEL	A.5.	420,71	YMGR-00155/02	74705419-Q	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE	A.5.	534,60
YMGR-00086/02	B-18542175	GARCIA Y ORTEGA HUETOR TAJAR S.L.	A.1.	993,67	YMGR-00157/02	76142808-C	BENEDICTO MARTÍNEZ, JOSÉ JAVIER	A.2.	395,17
			A.2.	750,52				A.7.	1983,52
YMGR-00087/02	23796801-N	RODRÍGUEZ CORREA, SERAFÍN	A.5.	147,50	YMGR-00158/02	29079451-E	CINOS MARTIN MERCEDES	A.1.	939,50
YMGR-00088/02	52527353-E	VALERO SORIA JOSE MARIA	A.1.	1538,59				B.2.	1502,53
			B.2.	1919,93	YMGR-00159/02	23806969-L	SEVILLA LADRON DE GUEVARA, ANTº	A.2.	450,76
YMGR-00089/02	23213822-Z	ALMIRANTE MARTINEZ FRANCISCO	A.2.	793,34	YMGR-00160/02	44263564-H	DÍAZ VALVERDE, FRANCISCO G.	A.1.	642,59
YMGR-00090/02	23778750-Q	MARFIL FUENTES, MANUELA	A.2.	240,41				B.1.	631,07
			B.2.	518,12	YMGR-00161/02	24257462-Y	GONZALEZ GONZALEZ, Mª NIEVES	B.2.	530,10

N.º EXPTTE	CIF	EMPRESA	ACCION	SUBVENCIÓN	N.º EXPTTE	CIF	EMPRESA	ACCION	SUBVENCIÓN
YMGR-00162/02	B-18456954	HITO Y A. MARTÍN, S.L.	A.1.	608,67	YMGR-00232/02	24095185-V	MANUEL HIT A SÁNCHEZ	A.2.	375,64
			A.5.	68,87				A.7.	1464,01
YMGR-00166/02	24217636-Q	SIERRA PUERTAS, RAFAEL	A.1.	2404,05	YMGR-00233/02	E-18544049	OASIS, C.B.	B.1.	5192,98
YMGR-00167/02	23652206-H	LÓPEZ CASTAÑO, MANUEL	B.1.	7746,35				B.2.	1215,52
YMGR-00168/02	E-18293357	SUPERMERCADO VILIAN, C.B.	A.2.	1009,70	YMGR-00234/02	23751869-E	MARQUEZ MORENTE, ANTONIA	A.2.	395,17
YMGR-00169/02	24098412-R	MARTÍNEZ MUÑOZ, CLAUDIA	A.7.	1297,53				A.7.	1958,26
YMGR-00170/02	76141442-B	SAEZ PERALTA, ELOISA	A.7.	1180,58	YMGR-00235/02	23772844-K	VILLOSLADA GONZALEZ, ROSA MARIA	A.2.	1103,21
YMGR-00171/02	24095689-S	CARRILLO CAMPAÑA, MATILDE	A.2.	661,12				A.5.	453,77
YMGR-00172/02	29083711-G	HERREROS RAYO, ANTONIO M.	A.1.	734,63	YMGR-00237/02	44251265-W	MARTIN CALVO MARIA JOSE	B.2.	705,88
YMGR-00173/02	24160331-G	LOPEZ RUBIO, ROSARIO	A.2.	841,42	YMGR-00239/02	24148040-H	PELAEZ ARCO, JOSÉ	B.2.	976,65
			B.2.	806,56	YMGR-00240/02	24224853-B	FERNANDEZ RODRIGUEZ Mª MONTSERRAT	A.2.	525,89
YMGR-00174/02	74610890-V	MEDINA GRANDE, ANTONIA	A.2.	375,64	YMGR-00242	23770713-Y	FERRER AYALA, Mª ANGELES	A.1.	809,23
			A.5.	420,71	YMGR-00243/02	24270752-W	MONTERO GÁMEZ, ENCARNACIÓN	A.1.	229,27
YMGR-00175/02	B-18513416	QUESO MONTEFRIÑO, S.L.	A.1.	901,50	YMGR-00246/02	74635879-M	LOPEZ FERRER, FRANCISCO JAVIER	A.1.	406,42
			A.2.	616,04				A.7.	1593,74
YMGR-00177/02	74613814-C	RAMIREZ JIMENEZ, CEFERINA	A.2.	540,91	YMGR-00250/02	B-18424663	LIB. PAPEL. GENERALIFE, S.L.	B.1.	2629,43
YMGR-00178/02	76916494-D	JIMENEZ COMINO, MARIA VICTORIA	A.2.	230,56				B.2.	1015,28
YMGR-00179/02	24115861-Q	MATUTE GARCIA, ANTONIO	A.2.	330,56	YMGR-00252/02	E-18476788	SPORT CENTER, C.B.	A.7.	526,50
			A.4.	52,59				B.2.	1424,82
			B.2.	789,73	YMGR-00253/02	B-18507327	NEVAFRUT, S.L.	B.1.	8254,81
YMGR-00188/02	74606341-E	ORTIZ GONZALEZ, JOSE	A.2.	363,01	YMGR-00254/02	B-18375147	LIBRERIA PAPELERIA FRAMA, S.L.	A.1.	980,97
YMGR-00190/02	24126753-Y	ARROYO BAENA, CUSTODIO	A.2.	388,59				B.1.	2137,98
YMGR-00191/02	74619529-P	SERRANO MORAL, Mª DEL CARMEN	B.1.	913,75	YMGR-00255/02	24092141-D	GARCÍA RUIZ, EDUARDO	A.1.	1068,46
YMGR-00192/02	E-18486886	MAGENTA, C.B.	B.1.	2554,30	YMGR-00256/02	23604321-L	ORTIZ LIROLA, JOSE MARIA	A.7.	1900,10
YMGR-00194/02	74602310-Q	AVILA ARCO, RAFAEL JUAN	A.1.	1051,50	YMGR-00257/02	24142851-G	ALVAREZ GARNICA, ENCARNACIÓN	A.1.	676,14
YMGR-00196/02	24183664-S	MALDONADO DIAZ, JOSE FRANCISCO	A.1.	782,46				A.5.	225,38
YMGR-00197/02	E-18293163	HIJOS DE AURELIO FUENTES, C.B.	A.4	115,02				B.2.	524,59
			A.7.	1958,28	YMGR-00259/02	29079704-E	GARCÍA MAQUEDA, JOSÉ RAFAEL	A.1.	777,14
			B.1.	1071,24	YMGR-00260/02	24132852-X	DÍAZ GARCÍA, ENCARNACIÓN	A.2.	468,79
			B.2.	2015,00				A.5.	480,81
YMGR-00198/02	12370772-S	IZQUIERDO GORDO, FRANCISCO	A.7.	2025,86	YMGR-00261/02	B-18513457	GALINDO ALABARGES, S.L.	B.2.	1113,63
YMGR-00199/02	E-18558890	MEDINA Y PLAZA, C.B.	A.1.	1277,15	YMGR-00262/02	24227393-K	GARCIA BARRANCO, MARÍA ROSA	A.5.	129,22
YMGR-00200/02	74635617-L	DELGADO LÓPEZ, MARÍA DEL MAR	A.1.	1798,23	YMGR-00263/02	24132350-Z	LEON LOPEZ, ANTONIO	A.2.	450,76
YMGR-00201/02	B-18293803	AGUSTÍN RGUEZ FERNANDEZ, S.L.	A.1.	1710,27				A.5.	195,33
YMGR-00202/02	24270379-C	SÁNCHEZ CANO, GLORIA (ÓPT. S. N.)	A.5.	195,33	YMGR-00266/02	74572318-Q	MARTIN SANCHEZ, LEONARDO	B.2.	2705,00
			B.2.	1878,17	YMGR-00267/02	74624151-F	ZAFRA ROSAS, ELISA	A.1.	823,28
YMGR-00203/02	74599808-Y	PEREZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	A.2.	336,78	YMGR-00270/02	24208505-Q	SÁEZ LÓPEZ, ANA MARÍA	A.1.	1051,77
YMGR-00204/02	24072940-J	GALVEZ NUÑEZ, MARIA	A.2.	395,17				B.1.	610,35
			A.7.	701,89	YMGR-00271/02	B-18502559	COCINAS Y ELECT. TORAMA, S.L.	A.1.	2492,15
YMGR-00205/02	23732723-N	HURTADO MONTERO, Mª TRINIDAD	A.1.	655,57				B.1.	799,35
YMGR-00206/02	23763125-P	PEREZ VENEGAS, HIPOLITO	B.1.	6953,18	YMGR-00272/02	24093113-S	VILLEGAS ROMERO, MARIANO E.	A.2.	375,64
YMGR-00207/02	38721048-L	GUERRERO MOLINA ROSARIO	A.5.	155,00				A.5.	240,41
			B.2.	441,75	YMGR-00274/02	B-18370163	CABRERA ORTEGA, S.L.	A.1.	1414,50
YMGR-00208/02	74585133-C	CANOVAS TRIGUERO, ANTONIO	A.7.	1860,23	YMGR-00278/02	74620076-A	JEREZ ESCUDERO, MARIA CRUZ	A.7.	1024,83
YMGR-00210/02	23758663-P	MANZANO PEREZ, SOFIA	A.3.	950,00				B.2.	2255,08
			A.7.	895,00	YMGR-00280/02	76142012-Y	MONTALVO CANOVAS, ISABEL	A.7.	1181,30
YMGR-00212/02	B-18557157	MARI CARMEN H VALERO, S.L.	A.1.	734,63	YMGR-00281/02	24043183-H	GIRON PLAZA, RAFAEL	A.1.	621,74
YMGR-00214/02	74625103-Q	PORCEL MARTOS, BUENAVENTURA	B.1.	5308,50	YMGR-00283/02	52524086-K	MARTINEZ LOPEZ, Mª ANGIUSTIAS	A.7.	1538,59
YMGR-00215/02	24222377-L	RODRIGUEZ GUERRERO EVA MARIA	A.7.	582,98	YMGR-00284/02	52516859-R	MOLINA SANCHEZ, ANTONIO	A.2.	616,04
YMGR-00217/02	24266381-R	RUZ POYATOS, MARIA DEL CARMEN	A.7	734,63	YMGR-00285/02	29084016-X	ENGUIX VAZQUEZ, MARIA LOURDES	A.1.	908,70
YMGR-00218/02	77299942-R	GALERA MARIN, JULIA	A.5.	285,50	YMGR-00286/02	24227908-F	JIMENEZ SERRANO, DOMINGO	A.1.	798,46
			A.7.	1658,50				B.1.	210,36
YMGR-00220/02	74583779-T	MEDINA SANCHEZ, MARIA	A.1.	1314,54	YMGR-00287/02	74574070-C	SERRANO MARTINEZ, TERESA	A.2.	570,96
			A.2.	1202,03				B.2.	434,89
YMGR-00221/02	E-18323998	JOVECA, C.B.	A.1.	1470,93	YMGR-00288/02	74654986-E	RODRIGUEZ MARTINEZ, IRENE	A.1.	502,12
			B.1.	1334,22				B.2.	1955,70
			B.2.	2568,37	YMGR-00289/02	24039506-K	CABRERIZO CASCALES, ANA	B.1.	4958,35
YMGR-00222/02	24133830-E	LUCENA ROMERO, FRANCISCA PILAR	A.2.	340,52				B.2.	2022,12
			A.5.	168,39	YMGR-00290/02	23861948-P	AVILA MATA, LEONOR	A.1.	257,76
YMGR-00226/02	E-18360769	MODAS Y COMPLEMENTOS C.B.	A.7.	1274,40				A.3.	90,09
			B.2.	1977,33	YMGR-00294/02	24157012-C	PASCUAL DEL COSO, CARLOS	A.1.	856,01
YMGR-00228/02	E-18547133	ZUBITEL, C.B.	B.2.	2685,71				B.2.	368,12
YMGR-00229/02	24215688-T	GUERRERO GONZALEZ, LIDIA REINA	A.5.	284,97	YMGR-00295/02	74622601-K	ARCAS NAVARRO, Mª DEL CARMEN	A.2.	1141,92
			B.2.	1606,16				A.5.	420,71
YMGR-00230/02	23867980-Z	GALVEZ DE LA FUENTE DOLORES	A.2.	555,94	YMGR-00296/02	22530378-S	GARCIA WONENBURGER, Mª LUISA	B.1.	2830,96
YMGR-00231/02	24248146-M	GORLAT MONTERO ESTRELLA	B.2.	778,02					

N.º EXPTTE	CIF	EMPRESA	ACCION	SUBVENCIÓN	N.º EXPTTE	CIF	EMPRESA	ACCION	SUBVENCIÓN
YMGR-00298/02	24181533-T	LOZANO SEDEÑO, MARIA CRISTINA	B.2.	396,66	YMGR-00359/02	24091059-P	CALVO GONZALEZ, FRANCISCA	A.1.	1601,30
YMGR-00299/02	74627215-N	PARDO GRANADOS, ANGEL	B.1.	13221,90				A.3.	205,27
YMGR-00300/02	24247258-Z	NAVAS FERNANDEZ, JUANA MARIA	A.7.	1261,48				A.4.	91,51
			B.1.	313,74				B.2.	971,47
			B.2.	405,68	YMGR-00360/02	74609491-K	JIMÉNEZ GALVEZ, MANUEL	A.1.	932,61
YMGR-00302/02	24231060-P	REYES ROMERO, ANTONIO	A.2.	871,47				A.2.	270,46
			A.7.	958,61				A.5.	275,90
YMGR-00303/02	E-18080994	CARMEN MALDONADO LOPEZ Y Gª FDEZ EN C.B.	A.2.	375,64	YMGR-00361/02	74604227-R	SOLDADO AGUILERA, CARMEN	A.1.	781,32
								A.2.	781,32
YMGR-00304/02	74663561-H	SANCHEZ ECHEVARRIA, DAVID	A.3.	250,19				A.3.	643,16
								A.6.	209,75
								B.2.	285,48
YMGR-00305/02	24120702-G	VELAZQUEZ NIETO, FRANCISCO	A.7.	751,27	YMGR-00363/02	74638541-E	IRANZO ARROYO, ISABEL	A.7.	1112,07
			B.2.	395,17	YMGR-00364/02	B-18344646	FRUTAS HNOS. MAESTRA ALBACETE, S.L.	A.1.	1622,80
YMGR-00306/02	74623949-N	RODRIGUEZ LOPEZ, MIGUEL	A.2.	781,32					
			A.7.	1800,00	YMGR-00365/02	24254388-Z	RAMOS PERTIÑEZ, GEMA P.	A.2.	388,59
YMGR-00311/02	B-18338301	ELECTROD. CARVAJAL, S.L.	A.1.	409,13				A.4.	49,22
			A.5.	232,81				B.2.	1326,20
			B.1.	1916,50	YMGR-00366/02	74604964-W	RODRIGUEZ PALMA, PURIFICACION	B.1.	465,10
YMGR-00312/02	23785558-Q	ESCUADERO GARCIA, MERCEDES	A.1.	676,14				B.2.	783,59
			A.3.	972,44	YMGR-00370/02	52512169-H	ROMERA JIMÉNEZ, MARÍA VICTORIA	A.7.	2148,28
			A.6.	136,73					
YMGR-00314/02	B-18560425	LÁ MADRE LANJA, S.L.	A.2.	1095,20	YMGR-00371/02	24090817-L	JIMÉNEZ GUADIX, TERESA	A.2.	790,33
			B.2.	2155,50	YMGR-00373/02	38396141-X	ROMERO JIMENEZ CARMEN	A.2.	480,81
YMGR-00316/02	40558687-G	GARCIA DIAZ PURIFICACIÓN	A.1.	523,76				A.5.	207,35
YMGR-00317/02	B-18357426	DISTRIBURGER S.L.	A.1.	654,35	YMGR-00374/02	52518472-L	GARCIA RODRIGUEZ, JOSEFINA	A.7.	1031,46
YMGR-00318/02	44251773-A	GARCIA MUÑOZ VICTOR	A.2.	1051,77	YMGR-00375/02	24116343-S	COBOS NAVAS, ISABEL	A.2.	1081,82
YMGR-00319/02	21133074-N	ZARZA PEREGRINA, Mª DE LOS REYES	A.2.	375,64				A.5.	522,88
YMGR-00320/02	45711062-B	AZOR CASTAÑO, SERGIO JOSÉ	A.7.	817,58	YMGR-00376/02	24255165-D	PEREZ CASTRO, ANTONIO	A.1.	677,07
YMGR-00322/02	50460151-Z	ORTIZ RODRIGUEZ, MARIA TRINIDAD	B.2.	2317,38				A.3.	168,39
YMGR-00323/02	23338451-F	MORENO REYNALDO, FRANCISCO	A.1.	964,33	YMGR-00377/02	74636777-Y	PÉREZ LUCENA, MÓNICA	A.1.	855,00
YMGR-00324/02	23415806-L	PEREZ CANO, MANUEL MARIA	A.7.	1680,00	YMGR-00379/02	74589996-F	GARCÍA JIMÉNEZ, JOSÉ LUIS	A.1.	823,80
YMGR-00325/02	24160279-K	MORGADO GONZALEZ, INMACULADA	A.1.	676,14	YMGR-00380/02	23581919-L	PUERMA ARMENTEROS, JOSÉ ANTª	B.1.	6384,85
			A.3.	972,44	YMGR-00381/02	74619271-A	TEJERO LOPEZ, MARIA ANGELES	A.7.	936,19
			A.6.	136,73	YMGR-00382/02	52517063-J	GARCÍA MARTÍNEZ, AMADEO	B.1.	2049,90
YMGR-00326/02	74595186-W	JIMENEZ SANCHEZ, CRISTOBAL	A.7.	1314,54				B.2.	296,30
YMGR-00327/02	24284869-C	ROJAS TORICES, CARMEN	A.7.	715,11	YMGR-00383/02	74643774-B	MOLINA MORENO, JUAN JESUS	A.1.	511,61
			B.1.	7428,34	YMGR-00385/02	E-18348334	PINTURAS LA ANDALUZA, C.B.	A.1.	1382,32
YMGR-00329/02	52512801-Y	GOMEZ SANCHEZ, EMILIA	A.7.	1045,00	YMGR-00386/02	24211673-X	MORÓN PÉREZ, ISIDRO	A.2.	555,94
YMGR-00330/02	B-18320929	MUEBLES LOZANO Y ELECTROD.	A.1.	2212,26	YMGR-00387/02	24193366-B	ALMIRON BRAVO, MARIA	A.7.	2049,46
			A.3.	781,32				B.1.	10803,20
			B.2.	1187,00	YMGR-00389/02	74583703-Q	SANJUAN PINILLA, TRINIDAD	A.5.	435,74
YMGR-00332/02	B-18322933	AUTOELEC. OTRAS VALENZUELA, S.L.	A.1.	1104,80				B.1.	4919,27
YMGR-00334/02	74555297-S	AZOR AZOR, ROMUALDO	B.1.	12888,71	YMGR-00390/02	45291265-X	LAJABID MOHAND AL LAL	A.1.	842,28
YMGR-00338/02	B-18493924	CÁRNICAS MARTÍNEZ MANZANO, S.L.	A.2.	1018,72	YMGR-00391/02	24119261-N	RUIZ RINCON, RAFAELA	A.1.	592,75
			A.7.	1997,94				A.4.	96,16
			B.1.	2298,90	YMGR-00392/02	52529885-R	AGUDO MARTINEZ MARIA ANGELES	A.2.	871,47
			B.2.	450,76	YMGR-00393/02	23860284-T	RAMOS ARCO, ALEJANDRO	A.1.	1075,85
YMGR-00340/02	24062587-X	MARTOS QUESADA JOSE	A.2.	210,74	YMGR-00394/02	76916379-D	PINILLA SALAS, RAFAEL	A.1.	1157,62
YMGR-00342/02	24159858-N	TEJERO MOLINA, CONSUELO	A.5.	730,83	YMGR-00395/02	B-18559039	ELECTRÓNICA PEÑA, S.L.	A.7.	1419,97
YMGR-00343/02	24167347-M	CRUZ POYATOS MIGUEL	A.1.	2331,58				B.1.	5413,16
YMGR-00344/02	74636934-W	ESPIGARES POSTIGO EMILIO M.	A.1.	628,63				B.2.	1760,16
YMGR-00345/02	75013044-Q	MARTÍN CANO, ANTONIA	A.1.	804,55	YMGR-00396/02	52510959-G	MANZANO LOPEZ ANDRES	A.1.	1192,50
			A.2.	555,94	YMGR-00397/02	74630858-K	RODRIGUEZ MARFIL, ANTONIO JOSE	A.2.	997,08
YMGR-00346/02	44296557-Y	RODRIGUEZ CAÑADAS, JOSE ANTª	B.1.	2199,39	YMGR-00398/02	27231062-M	LOPEZ MIRON JUANA	A.2.	375,64
YMGR-00347/02	76148650-C	PELAEZ MARTÍNEZ, INMACULADA	B.1.	306,04	YMGR-00400/02	24119751-L	SALAZAR LOPEZ, OROSIA	B.2.	1100,00
YMGR-00348/02	A-18071753	FRANCISCO Y JOSE ORTIZ LIROLA S.A.	A.7.	1346,50	YMGR-00401/02	24112434-Q	MOLINA QUESADA, ENCARNACION	A.2.	381,85
YMGR-00349/02	27192810-W	PLAZA BERNAL, MARÍA	A.5.	120,20	YMGR-00402/02	76916496-B	COMINO PEREZ, ANTONIA	A.2.	360,61
			B.1.	1348,33	YMGR-00407/02	74613045-X	SANTAOLALLA VIÑEGLAS, JOSE M.	A.1.	1120,89
							B.2.	664,12	
YMGR-00351/02	52529039-Y	NAVARRO MARTÍNEZ, RESURRECCIÓN	A.7.	914,74	YMGR-00409/02	74711735-F	MORALES TARIFA, MANUEL RAMON	A.2.	381,65
YMGR-00352/02	52515040-Z	JIMÉNEZ BURGOS, JUAN PEDRO	A.7.	1054,34				A.5.	450,76
YMGR-00353/02	E-18056871	CALZADOS CASTILLO, C.B.	A.7.	1025,50	YMGR-00410/02	B-18493627	SUMINISTROS MERAYA, S.L.	A.1.	1424,82
YMGR-00356/02	74616533-W	MOLINERO LAFUENTE Mª LOURDES	A.5.	259,06	YMGR-00412/02	24103084-G	RAMIREZ PULIDO, JUAN RAFAEL	A.2.	824,89
YMGR-00358/02	74591977-X	ECIJA LIZANA, ENCARNACIÓN	A.1.	906,90	YMGR-00413/02	74625362-E	PUERTA PEREZ, MANUEL	A.2.	1081,82
							B.2.	572,95	

N.º EXPT	CIF	EMPRESA	ACCION	SUBVENCIÓN	N.º EXPT	CIF	EMPRESA	ACCION	SUBVENCIÓN
YMGR-00414/02	74620872-V	MARTÍNEZ HITOS, ADOLFO	A.1.	1277,15	YMGR-00484/02	79264494-P	HERREZUELO BULNES, Mª INMACULADA	A.1.	731,94
			A.2.	1126,90	YMGR-00485/02	23695813-V	POVEDANO GUTIERREZ, FRANCISCO	A.1.	2253,80
YMGR-00416/02	24175784-R	SERRANO GALLEG0, JOSE	A.2.	375,64				B.2.	1218,55
			A.7.	942,33	YMGR-00486/02	24166737-Q	MONTERO SANCHEZ, JOSEFA	A.1.	906,70
YMGR-00417/02	74656315-V	RUTE MACIAS, JUAN CARLOS	A.1.	755,00	YMGR-00488/02	23774893-T	FERNANDEZ FORTES, MANUEL	A.2.	381,34
YMGR-00418/02	24140721-J	RODRIGUEZ PÉREZ, JOSÉ	A.2.	803,08	YMGR-00490/02	74593906-F	JABALERA ORTIZ, JOSE	A.2.	388,59
YMGR-00419/02	24175783-T	GARCIA GALLEG0, FRANCISCO	A.2.	360,61	YMGR-00491/02	74595922-E	BERNABEU SAMANIEGO, JOSEFA	A.7.	2085,06
YMGR-00423/02	44298866-S	JIMENEZ MACIAS, JOSE RAMON	A.3.	282,17	YMGR-00492/02	B-18560854	SUPER BINERVAS, S.L.	A.1.	1813,13
			A.6.	88,86					
YMGR-00424/02	24104632-B	CALVO ROBLED0, DOLORES	A.2.	570,96	YMGR-00495/02	24288334-N	JIMENEZ PEREZ, GUILLERMINA	A.1.	899,70
			A.5.	61,61	YMGR-00496/02	52514060-T	BUSTOS MARTINEZ MARIA DOLORES	A.2.	444,75
			A.7.	814,43				A.7.	914,74
YMGR-00427/02	74628897-S	JIMENEZ RODRIGUEZ, LUIS NARCISO	A.7.	814,43				B.2.	1442,43
YMGR-00428/02	24157852-D	OLLER RAMIREZ, MARIA ISABEL	A.1.	676,14	YMGR-00497/02	31691862-R	CARVAJAL ROMERO, BELÉN DE LAS M.	A.1.	695,50
YMGR-00431/02	24204715-K	PALOMARES MARTIN, RAFAELA	A.5.	195,33	YMGR-00498/02	74618076-G	PUERTAS MARTINEZ DOLORES	A.2.	450,76
			A.7.	843,89	YMGR-00499/02	B-18316026	ECODOM, S.L.	A.1.	1975,82
YMGR-00432/02	24253563-V	ORTEGA ROMÁN, FIDEL SERAFÍN	A.1.	2253,80	YMGR-00503/02	74613258-Q	MORENO MARTÍNEZ, JUAN JOSÉ	A.1.	717,50
			B.2.	2383,92				A.5.	225,38
YMGR-00433/02	24198613-Z	MARTINEZ VILLEN, ANTONIO	B.1.	5261,98	YMGR-00504/02	74564636-Q	PIQUERAS CACERES, JOSÉ	A.1.	496,00
YMGR-00436/02	24213776-C	MEGIÁS LÓPEZ, ANTONIA	A.1.	1875,00	YMGR-00505/02	B-18373779	HERMANOS CALLEJON RAMOS, S.L.	A.2.	871,47
			B.1.	541,00	YMGR-00506/02	74616026-R	LOBATOS MATAS, PEDRO	A.2.	360,61
			B.2.	1264,27	YMGR-00507/02	74655831-Q	MESA REYES, FRANCISCO	A.2.	284,97
YMGR-00437/02	74620725-P	MAZUECOS LORCA, ANTONIO	A.7.	997,40	YMGR-00510/02	B-18349860	DEPORTES MARCO, S.L.	A.1.	2332,70
YMGR-00439/02	74583693-Y	GAROFANO GAMIZ, JOSE	A.1.	959,05	YMGR-00511/02	24247934-T	GORDO MORENO, ANTONIO MANUEL	A.4.	63,11
			B.2.	244,38				A.5.	435,74
YMGR-00440/02	24212548-B	MORALES MELGUIZO, ROSA MARÍA	A.1.	861,69				A.7.	2148,20
			B.1.	227,79	YMGR-00514/02	44283859-K	NAVARRO GARCÍA, INMACULADA C.	A.7.	2148,20
			B.2.	973,64	YMGR-00515/02	24120254-Q	TRUJILLO FUENTES, Mª FRANCISCA	B.1.	2630,66
YMGR-00441/02	24256312-Y	JIMENEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	A.2.	661,12				B.2.	2193,74
			A.7.	838,11	YMGR-00516/02	44266190-E	SIERRA URBANO, MANUEL	A.7.	585,95
YMGR-00442/02	74665722-V	FERNANDEZ DIAZ, MONICA	A.1.	676,14	YMGR-00517/02	23609338-E	MORAGA VILLEN FRANCISCO	A.2.	395,17
			A.3.	486,82	YMGR-00518/02	52527171-R	SORIA ROMÁN, CONSAGRACIÓN	A.1.	1538,59
			A.6.	45,08	YMGR-00521/02	25038918-Z	LLAMAS CASTILLO, LIBRADA	A.5.	345,58
			B.2.	540,50	YMGR-00522/02	24126300-J	MESA CARMONA, FRANCISCO	A.2.	777,17
YMGR-00443/02	29082225-J	HUERTAS RAMOS, FRANCISCO JUAN	A.1.	1269,30	YMGR-00523/02	74589164-A	RUBIO LÓPEZ-COZAR, RAFAEL	A.1.	1120,69
			A.2.	691,16				A.3.	956,29
YMGR-00445/02	24162333-M	AMADOR CANO, ANTONIO	A.7.	795,15	YMGR-00528/02	52512422-H	LORENZO LOZANO, Mª ASCENSIÓN	A.1.	1454,00
YMGR-00446/02	74631940-E	MELGUIZO SERRANO, JOSÉ	A.1.	1875,00	YMGR-00527/02	74565231-J	PEREZ SANCHEZ MARIA	A.2.	46,63
			B.2.	359,29				A.5.	150,00
YMGR-00447/02	31227425-A	SÁNCHEZ MORENO, MANUEL	A.7.	1162,60	YMGR-00528/02	74634882-C	MARTINEZ PELAIZ, ANTONIO	A.1.	2033,21
YMGR-00449/02	23494303-X	MARTÍNEZ MORENO, ÁNGEL	A.1.	498,50	YMGR-00529/02	46511186-B	MARTÍN RODRÍGUEZ, JOSEFA	A.2.	375,64
YMGR-00450/02	23791090-M	SABIO FERNANDEZ, ENCARNA	A.2.	388,59	YMGR-00530/02	B-18309468	LOJA ELECTRICIDAD, S.L.	A.1.	689,66
YMGR-00451/02	24295007-S	TORAL MEDINA RAFAELA	B.2.	2650,55				B.1.	4993,36
YMGR-00452/02	24073602-P	JUÁREZ MARTÍN, AMALIA	A.2.	390,66				B.2.	909,68
YMGR-00453/02	23765125-F	GOMEZ MARTIN, ANTONIO MANUEL	A.3.	811,37	YMGR-00532/02	24205438-P	SANCHEZ BOLIVAR, JORGE	A.7.	1404,29
YMGR-00454/02	E-18556894	PANADERÍA EL HIDALGO, C.B.	B.2.	2509,17	YMGR-00533/02	42760053-V	FABELO SOCORRO, ANA MARÍA	A.1.	850,43
YMGR-00458/02	74597310-F	GARCIA MORENO, Mª DEL CARMEN	A.7.	826,39				A.2.	345,58
			B.1.	210,36	YMGR-00534/02	24254982-X	GARCIA PLAZA, MARIA VICTORIA	A.1.	416,81
			B.2.	874,57				A.2.	781,31
YMGR-00459/02	24251111-A	CORTES MUÑOZ, JUAN MIGUEL	A.1.	1371,73	YMGR-00535/02	74632301-S	VICO SALCEDO, JOSÉ MANUEL	A.1.	1866,23
			B.1.	0,00				A.3.	270,46
			B.2.	0,00				B.1.	2045,00
YMGR-00464/02	24124322-J	ENTRENA MORATA, FRANCISCA	A.1.	2152,31	YMGR-00536/02	24072306-T	CAÑAS RODRÍGUEZ, ANA RAMONA	A.5.	171,00
YMGR-00468/02	24123591-H	RODRÍGUEZ VERDEJO, ANA	A.1.	1488,83	YMGR-00537/02	44253771-T	LOZANO ARCO MARIA	A.2.	1157,00
			B.2.	1770,42				A.7.	1718,11
YMGR-00469/02	23573062-V	LEON GALINDO, ROSARIO	A.2.	1480,81				B.1.	4121,49
YMGR-00470/02	24105682-A	SUÁREZ SANCHEZ, ANTONIA	A.1.	375,64	YMGR-00538/02	74625703-H	GIMENEZ LEYVA, FRANCISCO J.	A.2.	361,09
			A.2.	388,59					
YMGR-00471/02	24058381-J	MARTÍNEZ VALENZUELA, ANTONIA	A.5.	294,50					
			B.1.	2514,00	YMGR-00539/02	52523266-Y	MARIN MARTINEZ, JACINTO	A.2.	811,37
YMGR-00472/02	33985740-C	HERREZUELO BULNES, MARIA JOSE	A.1.	609,00				A.7.	1998,37
YMGR-00474/02	38488337-E	ROMERO AMORES, DOLORES	A.1.	722,77	YMGR-00540/02	23585403-F	MARISCAL MEGIAS, FRANCISCO	A.1.	896,55
			A.2.	375,64	YMGR-00541/02	44277568-S	RUIZ AVILA, Mª CARMEN	B.1.	6859,65
YMGR-00476/02	23625510-W	HERMOSO GUERRERO, ANTONIO	A.2.	1081,82	YMGR-00542/02	24201150-K	LOPEZ AVILA, INES	A.2.	330,56
			A.5.	480,81				A.7.	673,55
YMGR-00478/02	24194317-L	MORENO SALAS, MARIA SOL	A.7.	974,89				B.1.	321,32
YMGR-00481/02	24259310-Z	CASTILLO FERNANDEZ, Mª DEL PILAR	A.1.	906,70	YMGR-00543/02	B-18426254	COMERCIAL GANADERA ROSILLO, S.L.	B.2.	423,95
			B.2.	1507,64					

N.º EXPT	CIF	EMPRESA	ACCION	SUBVENCIÓN	N.º EXPT	CIF	EMPRESA	ACCION	SUBVENCIÓN
YMGR-00544/02	76145207-G	RODRIGUEZ LEONES, MIGUEL	B.2.	2663,82	YMGR-00631/02	52524574-A	NAVARRO LÓPEZ, JUAN ALBERTO	A.1.	1078,95
YMGR-00547/02	23637009-R	CAÑABATE EGEA, ENCARNACIÓN	B.1.	2204,51	YMGR-00635/02	24175397-M	CANO SALVADOR, ENRIQUETA	A.2.	375,64
YMGR-00552/02	74604982-C	GALLARDO LOPEZ, MARCELINA	A.2.	901,52	YMGR-00637/02	52513138-K	RECHE CACERES, ANA MARIA	A.1.	1004,63
YMGR-00555/02	24272749-K	NAVARRO FRAGUAS FRANCISCO	A.2.	763,30	YMGR-00638/02	52525627-K	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, VICTOR M.	A.1.	962,66
YMGR-00560/02	74609759-J	MARTÍNEZ TORO, ASCENSIÓN	A.2.	213,29	YMGR-00640/02	X3206903-J	INNOCENTI DEGLI, DANIELE	B.1.	90,63
YMGR-00563/02	24171922-A	TORRES CAÑADAS CLOTILDE	A.1.	699,57	YMGR-00641/02	23776923-Y	PEREZ MARTIN, JOSEFA	A.1.	498,41
			A.5.	149,19				A.5.	345,58
			B.2.	103,36	YMGR-00642/02	38796113-N	RODRIGUEZ MONTES, JOSEFA	B.2.	871,17
YMGR-00565/02	44272107-M	AMADOR RAMIREZ, SONIA MARÍA	A.5.	390,66	YMGR-00645/02	74581495-Q	PEÑA QUIRANTE, JOSEFA	A.2.	435,74
YMGR-00568/02	24064516-F	CABELLO FLAMIT, JOSEFA	A.2.	480,81	YMGR-00648/02	44287502-J	ABARCA RODELAS, MONTSERRAT J.	A.7.	1613,78
			A.5.	255,43	YMGR-00651/02	44252945-W	GUERRERO PEREZ, Mª MAGDALENA	B.1.	2894,23
YMGR-00571/02	74547201-S	FERNÁNDEZ ADARVE, ANTONIA	A.1.	491,33	YMGR-00654/02	74612650-Y	LOZANO HERNANDEZ, FRANCISCA	A.1.	816,03
YMGR-00573/02	74603264-G	HEREDIA NOGUERA, ISABEL	A.2.	471,80	YMGR-00655/02	74713877-X	GUALDA PERALTA, PILAR	A.1.	559,41
YMGR-00577/02	24244500-Q	GOMEZ CASTRO MARIA DEL CARMEN	A.7.	1787,50				A.2.	465,40
YMGR-00581/02	52512617-Y	SÁNCHEZ MOLINERO, PEDRO JOSÉ	A.7.	1454,00				A.5.	201,64
YMGR-00584/02	74618773-B	SORIA CRUZ, ANTONIO	A.1.	841,42	YMGR-00660/02	24212342-N	TORO PADILLA, CONCEPCION	A.1.	1058,09
			B.1.	4681,70					
YMGR-00585/02	24168726-G	CABALLERO FUENTES Mª ISABEL	A.7.	1351,50	YMGR-00662/02	74560200-L	JIMENEZ RODRIGUEZ, JOSE	A.4.	90,15
YMGR-00588/02	24137792-M	CUADROS CABELLO, DIEGO	A.1.	699,45				A.5.	195,33
			A.2.	950,80	YMGR-00663/02	B-18304576	SERCOFON, S.L.	A.7.	776,00
YMGR-00587/02	23783520-W	ORTEGA RAMÓM, FRANCISCO TOMÁS	A.2.	626,86	YMGR-00665/02	E-18567404	AZOR Y VIGURI, C.B.	A.1.	744,39
YMGR-00588/02	24199793-K	MORENO CRESPO, MAGDALENA	A.7.	928,80				B.1.	4056,83
YMGR-00590/02	23794461-H	ESCAÑUELA GARCIA, LIDIA MARIA	A.2.	345,28	YMGR-00666/02	74596112-M	FRANCISCO CARRILLO FERNANDEZ	B.2.	2525,68
YMGR-00592/02	23793292-E	PRADOS PUERTA, MIGUEL ANGEL	A.5.	387,66	YMGR-00669/02	74613086-M	GARCIA CHACON REMEDIOS	B.2.	1034,65
			B.1.	1785,17	YMGR-00671/02	30440362-T	CARMONA SALAZAR, Mª DEL CARMEN	B.1.	2135,79
YMGR-00593/02	43043717-E	JODAR VINUESA, HIPOLITO	A.7.	1085,00	YMGR-00673/02	E-18222745	JOSE M. Gª LLEDO Y FCO UBEDA RUIZ, C.B.	A.1.	598,42
			B.1.	1295,29				A.2.	781,32
			B.2.	425,93	YMGR-00675/02	26442658-H	GARCIA NAVARRO, ISABEL	B.2.	1116,87
YMGR-00595/02	29078419-W	CANO JURADO RAFAEL	A.1.	1193,50	YMGR-00678/02	B-18586537	TECNOCLIMA MARTINEZ VALERO, S.L.	B.1.	4807,34
YMGR-00596/02	23760568-G	FERNANDEZ JIMENEZ, JOSE	A.2.	518,53	YMGR-00682/02	74720724-A	LOPEZ PEREZ, JOSE FRANCISCO	B.2.	1571,85
YMGR-00597/02	B-18348037	SUPERMERCADOS BARTOLOME S.L.	A.2.	1009,70	YMGR-00684/02	24256798-D	ESCUERO EXPOSITO, JORGE	A.7.	1613,78
YMGR-00598/02	23789386-A	EXPOSITO PINTOR, FRANCISCO	A.2.	518,53	YMGR-00686/02	52513310-D	MARTINEZ ARREDONDO, M PIEDAD	A.1.	1073,79
YMGR-00599/02	74614386-V	ORTIGOSA PASCUAL, OBDULIA	A.7.	1958,28				B.2.	390,66
YMGR-00600/02	24106559-Y	ROMERO LIGERO, MARIA DOLORES	A.2.	581,36	YMGR-00689/02	24141902-K	RUIZ GONZÁLEZ, EMILIO	A.2.	601,01
			A.4.	115,03	YMGR-00690/02	B-18475582	EL CORTI Y 101, S.L.	B.1.	5819,40
			A.5.	362,70	YMGR-00693/02	24286185-W	OCHANDO RUIZ, ISABEL	B.1.	373,55
YMGR-00601/02	24086142-J	FERRER MARISCAL, CARMEN	A.7.	510,25	YMGR-00696/02	24107424-C	VARGAS BIMBELA, JOSÉ ÁNGEL	B.2.	1442,03
YMGR-00603/02	B-18554964	COVITERE S.L.	A.7.	808,67	YMGR-00697/02	E-18577387	E & M AUTOSERV. ALIMENTACIÓN, C.B.	B.2.	628,00
YMGR-00608/02	23654627-R	MOLINA MUÑOZ MATILDE	A.2.	769,30	YMGR-00698/02	24179530-K	LÓPEZ HEREDIA, DOLORES	A.2.	375,64
			B.2.	1592,68	YMGR-00699/02	24181659-B	RODRIGUEZ LOPEZ, RAFAELA	B.1.	6501,91
YMGR-00609/02	24163440-P	SALAS URBANO, ENCARNACION	A.1.	493,53	YMGR-00700/02	74625262-Z	CABALLERO FERNANDEZ, MANUEL	A.1.	862,11
YMGR-00611/02	23748046-V	LUCENILLA GONZALEZ, Mª CLAUDIA	B.1.	5075,86				A.2.	525,89
YMGR-00612/02	23798750-Y	PEREZ LOPEZ, ANTONIO	A.1.	1363,48				A.7.	1727,91
			A.2.	435,74				B.1.	685,16
			A.5.	476,11	YMGR-00703/02	52514095-N	TAPIA FUENTES, JOSÉ ALBERTO	A.2.	435,74
			B.1.	4447,49				A.7.	1334,32
YMGR-00613/02	76142932-Y	CRUZ TORRENTE, Mª CARMEN	A.2.	480,81	YMGR-00704/02	23758919-N	MARIA LUISA LARA MEDINA	B.1.	14574,36
			A.5.	207,35					
			B.1.	1160,14	YMGR-00707/02	74621296-G	GIL CORRAL, MANUEL ALBERTO	A.7.	778,34
YMGR-00614/02	24230830-P	LOPEZ LORENZO, ISABEL	A.2.	405,88				B.1.	1729,59
YMGR-00615/02	74597225-Z	PEREZ URBANO, CARMEN	A.2.	390,86				B.2.	2404,05
			A.5.	195,33	YMGR-00708/02	24227312-D	GARCÍA VILLENA, ANTONIA MARÍA	A.1.	1845,00
YMGR-00616/02	74632506-J	GONZALEZ ROSUA ENRIQUE	A.7.	1006,55	YMGR-00711/02	23748908-M	LÓPEZ BARRANCO, FRANCISCA	A.1.	564,66
YMGR-00618/02	E-18204362	AUTOSERVICIO HERGA, C.B.	A.1.	744,19	YMGR-00713/02	24148474-S	LÓPEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	A.1.	1554,00
			A.2.	522,88				B.1.	2328,92
			B.2.	1827,82	YMGR-00719/02	23783992-Z	FERNÁNDEZ LORENZO, INMACULADA	B.1.	6551,03
YMGR-00619/02	B-18037143	TOJUNTOS BALERMA S.L.	A.1.	1510,50	YMGR-00720/02	23579447-P	MORENO MÁRQUEZ, JUAN	A.1.	1184,30
			A.2.	390,66	YMGR-00721/02	23798058-G	SANCHEZ CORREA, GERMÁN	A.1.	577,59
			A.7.	493,25	YMGR-00722/02	E-18518332	INBAS, C.B.	A.7.	1067,43
YMGR-00622/02	74603098-E	RODRIGUEZ MORENO, Mª DOLORES	A.1.	1022,32				B.1.	1131,59
			A.5.	195,00	YMGR-00729/02	E-18214650	ISABEL JIMENEZ RUIZ Y OTROS C.B.	A.2.	751,27
YMGR-00624/02	52526944-G	FRANCISCO M. VALDIVIESO MANCIBO	A.2.	435,74	YMGR-00733/02	27475005-X	ARCE HERNANDEZ, JOAQUIN	B.1.	6881,63
YMGR-00625/02	25276564-R	DELGADO MONTORO, ANA	A.2.	345,58				B.2.	1923,24
YMGR-00626/02	B-18364828	FAMILIA MONTALBÁN Y MOLERO, S.L.	A.7.	1958,28	YMGR-00735/02	24207857-L	PERALTA IZQUIERDO, Mª NIEVES	A.7.	891,16
YMGR-00627/02	75213783-B	NAVARRO YEBRA, JOSE	A.2.	510,86					
YMGR-00628/02	24243230-B	MUÑOZ DIAZ MARIA FRANCISCA	B.1.	1266,40					
YMGR-00630/02	74622351-R	ROBLES MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL	B.2.	2073,79					

N.º EXPTTE	CIF	EMPRESA	ACCION	SUBVENCIÓN	N.º EXPTTE	CIF	EMPRESA	ACCION	SUBVENCIÓN
YMGR-00736/02	23631110-J	CRESPO RIVERA, FRANCISCA PILAR	A.2.	144,25	YMGR-00803/02	23766827-F	MORENO JIMÉNEZ, EUGENIA	A.2	375,64
			A.5.	73,02				A.4.	45,34
YMGR-00738/02	76916185-E	RUIZ FUENTES, ANA	A.5.	174,30	YMGR-00806/02	23602824-D	FERNÁNDEZ GARCÍA, CARMEN M.	A.1.	1245,25
YMGR-00739/02	24225469-Y	NIETO PÉREZ, ROSARIO	A.1.	893,01	YMGR-00807/02	80125900-H	REYES REYES, MARÍA GUADALUPE	B.1.	3798,64
YMGR-00740/02	44264959-X	HERNANDEZ JIMENEZ, CONCEPCION	B.1.	4572,19	YMGR-00808/02	24123868-V	PÉREZ FERNÁNDEZ, MARÍA LUISA	A.2.	553,90
YMGR-00743/02	24236726-Q	MELGUIZO SALGUERO, ROSA ANA	A.1.	2253,80				B.2.	1463,00
YMGR-00744/02	74625338-K	MARTIN FERNANDEZ, JOSE ALBERTO	B.1.	5002,50	YMGR-00811/02	74652331-N	PADIAL RECIO ANTONIO MANUEL	A.2.	420,71
YMGR-00745/02	E-18309187	PAPELERÍA IMPRENTA MORENO, C.B.	A.1.	1750,67	YMGR-00812/02	24129431-Q	PEREZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	A.7.	877,92
			B.1.	4507,50				B.2.	1463,00
YMGR-00750/02	40448054-R	MORENO LOPEZ ANA MARIA	A.1.	585,99	YMGR-00817/02	23832959-E	MANJÓN TRIVIÑO, LUIS	A.2.	991,67
			A.3.	525,92				A.7.	1727,91
			B.1.	1502,53	YMGR-00818/02	24069961-R	ARIZA MEMBRILLA, JOSE	A.2.	673,55
YMGR-00754/02	52526854-Y	GARCÍA ESTEBAN, RAFAEL EDUARDO	A.2.	751,27	YMGR-00819/02	23768265-L	POMARES CAMPOY, MARÍA	A.2.	518,53
YMGR-00757/02	74626804-S	RUIZ MOLINA, DOLORES	B.1.	871,48	YMGR-00820/02	75145400-F	ALCALA DELGADO, MIGUEL ANGEL	A.2.	534,90
YMGR-00758/02	52523008-R	SOLER SANCHEZ, SAGRARIO	A.7.	1538,59	YMGR-00821/02	74614696-M	LÓPEZ URBANO, Mª CARMEN	A.2.	330,56
YMGR-00759/02	52511149-X	MAESTRA GARCÍA, MARÍA JOSEFA	B.1.	9160,97				A.5.	195,33
YMGR-00760/02	74619215-M	QUIRANTE SUAREZ, SABINA	B.1.	396,67	YMGR-00822/02	74632248-P	LOPEZ MONTES, Mª DEL CARMEN	A.1.	1186,39
			B.2.	1810,55				B.1.	12020,24
YMGR-00761/02	E-18257501	LIBRERIA EL BALCON, C.B.	A.1.	1616,67				B.2.	327,65
			A.4.	67,39	YMGR-00823/02	52513670-R	RODRÍGUEZ NAVAS, ANTONIO	A.1.	524,85
			B.2.	353,24				A.5.	450,76
YMGR-00762/02	24211652-N	CÁRDENAS CHANES, MARÍA LUISA	A.5.	48,96				B.2.	691,12
YMGR-00763/02	24062743-M	ROSEL CAPEL, AURELIA	B.1.	2975,01	YMGR-00824/02	24897649-B	TEJADA PORRAS, JOSEFA	A.2.	781,32
			B.2.	441,56	YMGR-00826/02	24208466-T	MORALES MACHADO, ANTONIA MARÍA	A.1.	647,64
YMGR-00766/02	52587373-N	GARCÍA GARCÍA, Mª ESTHER	A.1.	1181,04				ÁNGELES	
YMGR-00767/02	52518332-V	MORENATE MATEOS, MARÍA ISABEL	A.1.	1769,46	YMGR-00830/02	B-18441121	SUPERMERCADOS DAMA E HIJOS, S.L.	A.1.	427,16
YMGR-00768/02	74614499-S	RODRIGUEZ ESPAÑA, JOSE	B.1.	6572,88				A.2.	480,81
			B.2.	2334,00				A.3.	997,67
YMGR-00770/02	52524911-H	MAÑAS FRANCO, MARIA PIEDAD	B.1.	8822,50	YMGR-00832/02	23739352-V	CARMONA SALAS, JOSEFA	B.1.	5305,22
			B.2.	1448,46	YMGR-00833/02	52522182-A	AGUILERA FERNÁNDEZ, ANTONIO	B.1.	5079,14
YMGR-00771/02	B-18470389	HERMANOS BRETONES AGUILAR, S.L.	A.1.	495,84				B.2.	2018,82
			A.3.	461,26	YMGR-00836/02	24897629-Z	MORENO FRÍAS, CARMEN	A.5.	160,22
			B.2.	1457,71	YMGR-00839/02	26436343-M	BARNES HERNANDEZ MANUEL	A.1.	1184,31
YMGR-00773/02	74637845-Q	SUAREZ QUESADA RAQUEL	A.2.	255,43	YMGR-00841/02	44281681-K	ISLA PIÑAR DANIEL	A.7.	739,44
			A.5.	204,35	YMGR-00844/02	23741585-L	ROSILLO MINGORANCE, ANTONIA	A.7.	957,33
YMGR-00774/02	74588485-Z	RODRIGUEZ BAIDES, PIEDAD	A.2.	435,74	YMGR-00846/02	24295060-E	HUETE VALVERDE, JOSEFA	A.2.	706,19
			A.7.	817,58	YMGR-00847/02	23613803-W	GALLARDO ARJONA MIGUEL	A.7.	955,92
YMGR-00775/02	74629178-C	MURCIA MORALES MARIA ISABEL	A.1.	1533,74	YMGR-00848/02	36906701-G	ESPINOSA MORENO ENCARNACIÓN	A.2.	541,00
			B.1.	871,50				A.5.	435,50
YMGR-00778/02	74578878-K	ANGUITA HERNANDEZ JUAN	A.2.	781,32	YMGR-00851/02	14626355-B	HUETE URBANO FRANCISCO	A.2.	570,96
			A.5.	525,89	YMGR-00852/02	74583341-E	MUÑOZ ROMERO CONCEPCION	A.2.	375,64
YMGR-00777/02	B-18497131	ROYCOCINAS CANILES, S.L.	A.1.	1736,06				A.5.	420,71
			B.1.	2052,59				A.7.	1126,90
YMGR-00778/02	74589165-G	MANCILLA PORRAS FRANCISCA	B.1.	8738,85	YMGR-00853/02	24149554-Z	RODRÍGUEZ MARTÍN, EDUARDO	A.1.	1047,30
YMGR-00779/02	24139868-V	GOMEZ SANJUAN, ANTONIO	B.1.	7273,81	YMGR-00855/02	76916488-A	FERREIRA CANO, MARÍA DE LA LUZ	A.1.	1075,18
YMGR-00780/02	24152228-H	POLO SERRANO, MARÍA LUZ	A.4.	125,21	YMGR-00860/02	74637190-M	COCA PÉREZ, MARÍA DEL PILAR	A.1.	1121,31
			A.5.	638,58	YMGR-00862/02	24175906-P	GARCÍA TIRADO, RAFAEL	A.1.	713,87
			B.2.	1217,05	YMGR-00864/02	23777602-H	MUÑOZ MOLINA, ANA	A.2.	360,61
YMGR-00781/02	X3270366-L	DAISI AURELIA DELGADO ANGULO	B.2.	1257,90	YMGR-00865/02	76144196-M	PEREZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS	A.1.	2166,86
YMGR-00782/02	24156175-B	JIMENEZ JIMENEZ, ISABEL	B.1.	3591,05	YMGR-00866/02	74604223-C	URBANO MUROS, ANTONIA	A.2.	706,19
YMGR-00785/02	b-18436048	SUPERMERCADOS NAVARRETE, S.L.	A.1.	848,63	YMGR-00867/02	24139769-G	CACERES MATAS, JUAN ANTONIO	A.1.	665,02
			A.2.	375,64	YMGR-00868/02	23775065-B	MUÑOZ MOLINA, ENCARNACIÓN	A.2.	360,61
YMGR-00786/02	44251013-W	JIMENEZ SERRANO, Mª ANGELES	A.2.	601,01	YMGR-00875/02	74701785-Q	DOMÍNGUEZ NOGUERA, JOSÉ	A.2.	450,76
YMGR-00787/02	23780772-Z	JIMÉNEZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	A.2.	751,27	YMGR-00876/02	B-18352583	TODO BAÑO ALPUJARRA, S.L.	A.1.	1256,74
YMGR-00790/02	52516986-M	LÓPEZ ORTEGA, SEBASTIÁN	A.2.	930,60	YMGR-00877/02	74621677-V	UCLAS GUJARRO, ENCARNACIÓN	A.7.	1536,59
YMGR-00791/02	24155368-D	LÓPEZ PÉREZ, MARÍA DOLORES	A.2.	540,91	YMGR-00879/02	23762350-S	FRANCISCO J. RODRÍGUEZ MARTÍN	A.2.	323,82
YMGR-00792/02	76141899-P	MARTÍNEZ CASTILLO, JUAN JOSÉ	A.2.	360,61	YMGR-00880/02	23770795-L	ROMERO MENDOZA, DOLORES	A.1.	1675,88
YMGR-00793/02	44278263-C	ORTIZ FERNÁNDEZ, SILVIA	A.5.	219,37	YMGR-00881/02	23780403-J	ESTEBAN RODRÍGUEZ, JUAN ANTª.	A.1.	300,55
			B.1.	2156,58	YMGR-00883/02	74598485-D	GARCÍA SÁNCHEZ, ANTONIO	A.2.	450,76
YMGR-00796/02	23443017-Z	SOTO GARCÍA, DOLORES	A.7.	997,58				A.5.	345,58
			B.1.	428,22				A.7.	865,54
YMGR-00797/02	B-18547034	PRISMAVISIÓN ÓPTICOS, C.B	A.1.	2368,56	YMGR-00885/02	23772134-R	GÓMEZ HERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN	A.2.	518,53
			B.2.	1036,64	YMGR-00886/02	74713903-J	GUTIERREZ BAUTISTA ANA MARIA	A.5.	195,33
YMGR-00798/02	23787223-W	BUSTOS JERÓNIMO, ANA MARÍA	A.7.	1076,99				B.1.	3980,38
YMGR-00799/02	B-18283044	HIDALGO MOLES, S.L.	A.1.	529,74	YMGR-00887/02	24192833-F	SORIA SÁNCHEZ, MARÍA ISABEL	A.7.	2129,21
			A.2.	841,42					

N. EXPTE	CIF	EMPRESA	ACCION	SUBVENCION
YMGR-00889/02	74608247-L	NAVARRO MARTINEZ RAFAEL JULIO	A.7.	918,88
YMGR-00890/02	74704552-T	VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, Mº GÁDOR	A.2.	790,33
			B.1.	4597,31
YMGR-00892/02	24117281-X	SIMON CAMACHO ISIDRA MARIA	A.7.	792,20
			B.2.	841,94
YMGR-00895/02	76142882-W	GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO	A.1.	581,00
			B.1.	1290,11
			B.2.	1719,58
YMGR-00897/02	23757153-Q	FERNÁNDEZ LOZANO, EMILIA	A.5.	201,64
YMGR-00899/02	24163524-T	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUAN ANTº	A.1.	886,50
			B.1.	6575,88
YMGR-00901/02	24187732-N	MACHADO CARRASCO, ANGEL	A.1.	1950,29
YMGR-00902/02	23784708-V	BRAJOS FOLGOSO, CARMEN	A.1.	745,10
YMGR-00903/02	74267004-P	NAVARRO SUÁREZ, EMILIO	A.1.	524,85
			A.2.	1171,97
			A.5.	270,46
			B.2.	691,17
YMGR-00904/02	23784895-C	SÁNCHEZ ZARAGOZA, ADORACIÓN E.	A.5.	147,45
YMGR-00906/02	52517398-A	SANCHEZ MORENO JAVIER	A.7.	1511,40
YMGR-00910/02	B-18483495	HIPERPHONE, SL.	B.1.	1272,15
			B.2.	2551,30
YMGR-00913/02	24217413-T	MORAGA CASTRO, MARÍA JOSEFA	A.7.	2150,00
			B.2.	660,00

Granada, 5 de diciembre de 2002.- El Delegado, Pedro Álvarez López.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones modificadas, así como nuevas subvenciones concedidas, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 1 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 10.5 de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de subvenciones modificadas, así como nuevas subvenciones concedidas, al amparo de la citada Orden, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.29.77402.76 A.5.

Málaga, 11 de diciembre de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RELACION DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES MODIFICADAS CON CARGO A LA APLICACION PRESUPUESTARIA 01.10.00.01.29.77402.76 A 5

Expediente: AEMA-031/02.
Beneficiario: Vico Molina, Francisco Eduardo.
Subvención: 0 €

Expediente: AEMA-001/02.
Beneficiario: Canalejo Rodríguez, Amalia José.
Subvención: 0 €

Expediente: AEMA-022/02.
Beneficiario: Guerrero Gómez, Rafael.
Subvención: 432,50 €

Expediente: AEMA-004/02.
Beneficiario: Cinturones del Sur, S.L.
Subvención: 2.438,07 €

Expediente: AEMA-016/02.
Beneficiario: Decorglass Alhaurín, S.L.
Subvención: 10.506,11 €

BENEFICIARIO NUEVA SUBVENCION CONCEDIDA CON CARGO A LA APLICACION PRESUPUESTARIA 01.10.00.01.29.77402.76 A 5

Expediente: AEMA-0020/02.
Beneficiario: Finework, S.L.
Subvención: 6.287,25 €.

Expediente: AEMA-030/02.
Beneficiario: Carpintería Gómez.
Subvención: 14.168,86 €.

Expediente: AEMA-015/02.
Beneficiario: Carpilauro, S.L.
Subvención: 16.612,50.

Expediente: AEMA-024/02.
Beneficiario: Pacmi Profes. del Montaje, S.L.L.
Subvención: 1.500,00 €.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones modificadas, así como nuevas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 1 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 10.5 de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de subvenciones modificadas, así como nuevas subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.29.77401.76 A.6.

Málaga, 11 de diciembre de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RELACION DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES MODIFICADAS CON CARGO A LA APLICACION PRESUPUESTARIA 01.10.00.01.29.77401.76 A 6

Expediente: PEMA-037/02.
Beneficiario: Cañero Alfarnate, S.L.
Subvención: 0 €.

Expediente: PEMA-054/02.
Beneficiario: Ediciones Aljibe, S.L.
Subvención: 9.844,28 €.

Expediente: PEMA-067/02.
Beneficiario: Acces. y Complem. Rustibañó, S.L.
Subvención: 14.587,67 €.

Expediente: PEMA-063/02.
Beneficiario: Mobelcas, S.L.
Subvención: 16.298,41 €.

Expediente: PEMA-034/02.
Beneficiario: Oleícola Verdiblanca, S.A.
Subvención: 1.913,72 €.

Expediente: PEMA-026/02.
Beneficiario: Suragro, S.C.A. de 2.º Grado.
Subvención: 3.225,25 €.

BENEFICIARIO NUEVA SUBVENCION CONCEDIDA
CON CARGO A LA APLICACION PRESUPUESTARIA
01.10.00.01.29.77401.76 A 6.

Expediente: PEMA-0009/02.
Beneficiario: Manufacturas Arabesco, S.A.
Subvención: 10.820,00 €.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 12 de diciembre de 2002, por la que se modifica la de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de esta Consejería.

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, creó la de Justicia y Administración Pública y estableció las competencias que correspondían a la misma. El Decreto 139/2000, de 16 de mayo, estableció la Estructura Orgánica de la citada Consejería, recogiendo en su artículo 2 sus Organos y Centros Directivos. Ese mismo año se dictó la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería, motivada por razones de eficacia y celeridad y con el objetivo fundamental de agilizar la tramitación de los procedimientos.

Más recientemente, y dada la evolución positiva en la gestión de las competencias en materia de personal y medios materiales atribuidas a esta Consejería y el apoyo proporcionado por sus Delegaciones Provinciales, se dictó el Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se modifica el citado Decreto 139/2000, de 16 de mayo. La principal modificación que se produjo fue la supresión de la Dirección General de Gestión de Recursos, cuyas competencias se atribuyeron a la Secretaría General Técnica.

Fruto de tal modificación se hace necesaria la modificación de la Orden de 10 de noviembre de 2000, puesto que sus artículos 4 y 5 se ven afectados por la misma, para su adecuación a la nueva estructura orgánica de esta Consejería. Por tanto, procede adecuar las delegaciones de competencias a los órganos actualmente existentes en la Consejería. Asimismo, se delegan dos nuevas competencias en sus Delegaciones Provinciales, con idéntico objetivo de búsqueda de mayor eficacia, celeridad y agilización en la tramitación de procedimientos.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Modificación de la Orden de 10 de noviembre de 2000.

Se modifican los artículos 4 y 9 y queda sin contenido el artículo 5 de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los

Organos de la Consejería, en los términos que se expresan a continuación:

1. El artículo 4 queda redactado como sigue:

«Artículo 4. Delegación en el Secretario General Técnico.

Se delegan en el Secretario General Técnico, con respecto al personal destinado en los Servicios Centrales de la Consejería, las siguientes competencias:

1. En materia de personal:

a) La resolución de permutas cuando se produzca entre funcionarios de la Consejería y entre éstos y los de los Organismos Autónomos adscritos a la misma.

b) La movilidad del personal laboral dentro de la Consejería y entre ésta y los Organismos Autónomos adscritos a la misma.

c) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación adscritos a la Consejería, previo informe favorable del Director General de la Función Pública cuando el candidato sea ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Declarar las situaciones de excedencia del personal funcionario y laboral, en las distintas modalidades.

e) Declarar las situaciones de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

f) Declarar la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

g) Conceder el reingreso desde una situación administrativa o laboral con derecho a reserva de un determinado puesto de trabajo.

h) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) El ejercicio de las competencias previstas en el artículo 27, apartados 2, 3 y 4, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

j) El nombramiento de interinos, previa autorización de la Secretaría General para la Administración Pública, así como la contratación de personal laboral temporal, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con los sistemas de selección establecidos.

k) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia.

l) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.

m) Dictar las demás resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral y proponer las que correspondan en los supuestos a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

n) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física, así como la prórroga del servicio activo.

ñ) El destino provisional de funcionarios previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

o) La concesión de los permisos y licencias previstos por la legislación vigente, previa conformidad del titular del Centro Directivo.

p) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves y graves.

q) Cualquier otra que, en materia de personal, corresponda al titular de la Consejería y sea objeto de inscripción registral, salvo que esté atribuida a otro Organismo de la Consejería.

2. Asimismo, se aprueba la delegación de competencias del Viceconsejero en el Secretario General Técnico en relación con:

- a) Las propuestas e informes en materia de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.
- b) Las gratificaciones por servicios extraordinarios.

3. En materia de contratación: Todas las competencias que corresponden al titular de la Consejería en materia de contratos administrativos y privados, incluida la aprobación del gasto, así como las que le correspondan en materia de legislación patrimonial.

4. En materia presupuestaria:

- a) Las modificaciones presupuestarias.
- b) La aprobación de los gastos en el ámbito de las competencias atribuidas al titular de la Consejería en los artículos 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 39.6 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, su compromiso y liquidación, así como interesar de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos, respecto de todos los créditos de la Consejería.
- c) Establecer y fijar la cuantía del anticipo de caja fija en función de las necesidades de la Consejería, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 22 de enero de 1992, sobre control y gestión de las operaciones de anticipos de Caja Fija.

5. En materia de revisión de actos administrativos, reclamaciones previas y responsabilidad patrimonial:

- a) La resolución de los recursos administrativos, excepto en materia general de Función Pública.
- b) Las reclamaciones previas a la vía laboral.
- c) La resolución de las reclamaciones previas a la vía civil, planteadas ante la Consejería.
- d) La resolución de los expedientes de revisión de oficio de actos nulos y la declaración de lesividad de actos anulables, cuando la misma correspondiera a la titular de la Consejería, excepto en materia general de Función Pública.
- e) La resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial, excepto lo dispuesto en el artículo 2.f) de la presente Orden.

6. En materia de jurisdicción contencioso-administrativa: Dictar las resoluciones administrativas precisas conforme a la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra los actos o disposiciones que sean competencia de la Consejería, excepto en materia general de Función Pública.

7. En materia de ejecución de sentencias: Disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería, excepto en materia general de Función Pública.»

2. El artículo 5 queda sin contenido.

3. El artículo 9 queda redactado como sigue:

«Artículo 9. Delegación en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Se delegan en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública las siguientes competencias, con respecto al personal destinado en sus respectivas Delegaciones:

1. En materia de personal, reclamaciones previas y ejecución de sentencias:

a) Las competencias recogidas en los apartados d) a g) del artículo 1, las previstas en el artículo 3.1, excepto el inciso final, así como las contenidas en el artículo 4.1, excepto la letra j).

b) La resolución de las reclamaciones previas a la vía laboral.

c) Disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería, excepto en materia general de Función Pública, y que le correspondan por su ámbito provincial.

d) Se aprueba la delegación de competencias del Viceconsejero en los Delegados Provinciales en relación con:

- Las propuestas e informes en materia de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.
- Las gratificaciones por servicios extraordinarios.

e) Se aprueba la delegación de competencias del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para la expedición de los certificados acreditativos de la participación en las actividades formativas organizadas por aquél, que se realicen en el ámbito provincial correspondiente.

2. En materia de gestión del gasto: Las funciones de aprobación, compromiso, liquidación y propuesta de pagos a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los créditos de los Capítulos I, II y VI de los Servicios 02, 03 y 04, descentralizados.

3. En materia de contratación: Todas las competencias que corresponden al titular de la Consejería en materia de contratos administrativos y privados, incluida la aprobación del gasto, así como las que le correspondan en materia de legislación patrimonial, respecto de los créditos contemplados en el apartado anterior.

Asimismo, la competencia en materia de contratación por arrendamientos de bienes inmuebles, previo informe favorable de la Secretaría General Técnica.

4. En materia de personal de los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia:

a) La concesión de los permisos y licencias que corresponden a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia y en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses.

b) La autorización, el nombramiento y cese de los funcionarios interinos, en los casos de sustitución o para la cobertura de plaza vacante.

c) El nombramiento y cese de los funcionarios interinos correspondientes a medidas de refuerzo autorizados por la Secretaría General Técnica.

d) La convocatoria de las bolsas de trabajo de personal interino, así como su gestión, reordenación y ampliación.

e) El reconocimiento de trienios y de los servicios prestados a la Administración.

f) El nombramiento y cese de las comisiones de servicio sin derecho a retribución, cuando estén afectadas exclusivamente plazas de su ámbito provincial.

g) El nombramiento y cese de las comisiones de servicio con derecho a retribución autorizadas por la Secretaría General Técnica.

h) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio.

i) La declaración de excedencias en sus distintas modalidades.

j) La declaración de servicios especiales.

k) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas con derecho a reserva del puesto de trabajo.

l) El reconocimiento de puntos de sustitución, así como la habilitación de funciones. Asimismo, la prolongación de jornada, con el límite de los créditos que anualmente fijará para cada provincia la Secretaría General Técnica.

m) La aprobación, a propuesta de los Ayuntamientos, del nombramiento de personal idóneo para el desempeño de las Secretarías de Juzgados de Paz, en los casos contemplados en el artículo 50.3 de la Ley de Demarcación y Planta Judicial.

5. Se aprueba la delegación de competencias del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia en materia de gestión de la formación del personal al servicio de la Administración de Justicia.

6. Se aprueba la delegación de competencias del Director General de la Función Pública en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, en materia de acción social en relación con:

a) Todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda de estudios regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, excepto las convocatorias.

b) Todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda protésica y odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.»

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán resueltos conforme a las normas vigentes en el momento de iniciarse.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante lo anterior, la delegación de la competencia prevista en el segundo párrafo del nuevo artículo 9.3 de la Orden de 10 de noviembre de 2000, no surtirá sus efectos hasta el día 1 de enero de 2003.

Sevilla, 12 de diciembre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CORRECCION de errores del Decreto 156/2002, de 21 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales.

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 75 de 27 de junio de 2002 el Decreto 156/2002, de 21 de mayo, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales, se han observado errores que se rectifican mediante la presente corrección de errores que se anexa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002

ANEXO

Página	Centro de destino	Código	Denominación	Modificación
11636	D.G. Infancia y Familia	7854310	Asesor Técnico	Suprimir titulaciones
11639	D.P.AA.SS. de Almería	7865110	Coord.Equipo de Menores	Código: 1587410
11639	D.P.AA.SS. de Almería	1587410	Asesor Tco.Recepción	Código: 7865110
11639	D.P.AA.SS. de Almería	7837910	Coord.Centro de Menores	Código: 1587810
11639	D.P.AA.SS. de Almería	1587810	Dp.Instituc.de Protec.y Reforma	Código: 7837910
11639	D.P.AA.SS. de Almería	7838610	Sv.Medidas de Protección	Denominación: Sv. Protección de Menores. Añadir: A. Relacional: Admón. Pública
11639	D.P.AA.SS. de Almería	7865110	Coord.Equipo de Menores	Añadir: A. Relacional: Admón. Pública
11640	D.P.AA.SS. de Almería	1588310	Coord.Acog.Fam.y Adopción	Añadir: A. Relacional: Admón. Pública
11643	D.P.AA.SS. de Cádiz	7865210	Coord.Equipo de Menores	Código: 1592210
11644	D.P.AA.SS. de Cádiz	1592210	Asesor Tco.Recepción	Código: 7865210
11644	D.P.AA.SS. de Cádiz	7836710	Coord.Centro de Menores	Código: 1592610
11643	D.P.AA.SS. de Cádiz	1592610	Dp.Instituc.de Protec.y Reforma	Código: 7836710

Página	Centro de destino	Código	Denominación	Modificación
11643	D.P.AA.SS. de Cádiz	7839710	Sv.Medidas de Protección	Denominación: Sv. Protección de Menores Añadir: A. Relacional: Admón. Pública
11643	D.P.AA.SS. de Cádiz	7865210	Coord.Equipo de Menores	Añadir: A. Relacional: Admón. Pública
11644	D.P.AA.SS. de Cádiz	1593010	Coord.Acog.Fam.y Adopción	Añadir: A. Relacional: Admón. Pública
11648	D.P.AA.SS. de Córdoba	7865410	Coord.Equipo de Menores	Código: 1596710
11648	D.P.AA.SS. de Córdoba	1596710	Asesor Tco.Recepción	Código: 7865410
11649	D.P.AA.SS. de Córdoba	7834010	Coord.Centro de Menores	Código: 1597110
11648	D.P.AA.SS. de Córdoba	1597110	Dp.Instituc.de Protec.y Reforma	Código: 7834010
11648	D.P.AA.SS. de Córdoba	7837610	Sv.Medidas de Protección	Denominación: Sv. Protección de Menores Añadir: A. Relacional: Admón. Pública
11648	D.P.AA.SS. de Córdoba	7865410	Coord.Equipo de Menores	Añadir: A. Relacional: Admón. Pública
11649	D.P.AA.SS. de Córdoba	1597610	Coord.Acog.Fam.y Adopción	Añadir: A. Relacional: Admón. Pública
11649	D.P.AA.SS. de Córdoba	472510	Asesor-Técnico Reforma	Añadir: Area Funcional: Asuntos Sociales
11652	D.P.AA.SS. de Granada	7865610	Coord.Equipo de Menores	Código: 1600910
11652	D.P.AA.SS. de Granada	1600910	Asesor Tco.Recepción	Código: 7865610
11653	D.P.AA.SS. de Granada	7833810	Coord.Centro de Menores	Código: 1601310
11652	D.P.AA.SS. de Granada	1601310	Dp.Instituc.de Protec.y Reforma	Código: 7833810
11652	D.P.AA.SS. de Granada	7834910	Sv.Medidas de Protección	Denominación: Sv. Protección de Menores Añadir: A. Relacional: Admón. Pública
11652	D.P.AA.SS. de Granada	7865610	Coord.Equipo de Menores	Añadir: A. Relacional: Admón. Pública
11653	D.P.AA.SS. de Granada	1601710	Coord.Acog.Fam.y Adopción	Añadir: A. Relacional: Admón. Pública
11656	D.P.AA.SS. de Huelva	7865710	Coord.Equipo de Menores	Código: 1605210
11656	D.P.AA.SS. de Huelva	1605210	Asesor Tco.Recepción	Código: 7865710
11657	D.P.AA.SS. de Huelva	7833710	Coord.Centro de Menores	Código: 1605610
11656	D.P.AA.SS. de Huelva	1605610	Dp.Instituc.de Protec.y Reforma	Código: 7833710
11656	D.P.AA.SS. de Huelva	7833410	Sv.Medidas de Protección	Denominación: Sv. Protección de Menores Añadir: A. Relacional: Admón. Pública
11656	D.P.AA.SS. de Huelva	7865710	Coord.Equipo de Menores	Añadir: A. Relacional: Admón. Pública
11657	D.P.AA.SS. de Huelva	1606110	Coord.Acog.Fam.y Adopción	Añadir: A. Relacional: Admón. Pública
11660	D.P.AA.SS. de Jaén	7865810	Coord.Equipo de Menores	Código: 1609910
11660	D.P.AA.SS. de Jaén	1609910	Asesor Tco.Recepción	Código: 7865810

Página	Centro de destino	Código	Denominación	Modificación
11661	D.P.AA.SS. de Jaén	7831710	Coord.Centro de Menores	Código: 1610310
11660	D.P.AA.SS. de Jaén	1610310	Dp.Instituc.de Protec.y Reforma	Código: 7831710
11660	D.P.AA.SS. de Jaén	7841010	Sv.Medidas de Protección	Denominación: Sv. Protección de Menores. Añadir: A. Relacional: Admón. Pública
11660	D.P.AA.SS. de Jaén	7865810	Coord.Equipo de Menores	Añadir: A. Relacional: Admón. Pública
11661	D.P.AA.SS. de Jaén	1610810	Coord.Acog.Fam.y Adopción	Añadir: A. Relacional: Admón. Pública
11664	D.P.AA.SS. de Málaga	7865910	Coord.Equipo de Menores	Código: 1614510
11664	D.P.AA.SS. de Málaga	1614510	Asesor Tco.Recepción	Código: 7865910
11665	D.P.AA.SS. de Málaga	7840010	Coord.Centro de Menores	Código: 1614910
11664	D.P.AA.SS. de Málaga	1614910	Dp.Instituc.de Protec.y Reforma	Código: 7840010
11664	D.P.AA.SS. de Málaga	7832710	Sv.Medidas de Protección	Denominación: Sv. Protección de Menores. Añadir: A. Relacional: Admón. Pública
11664	D.P.AA.SS. de Málaga	7865910	Coord.Equipo de Menores	Denominación: Sv. Protección de Menores. Añadir: A. Relacional: Admón. Pública
11665	D.P.AA.SS. de Málaga	1615410	Coord.Acog.Fam.y Adopción	Añadir: A. Relacional: Admón. Pública
11668	D.P.AA.SS. de Sevilla	7866010	Coord.Equipo de Menores	Código: 1618810
11669	D.P.AA.SS. de Sevilla	1618810	Asesor Tco.Recepción	Código: 7866010
11669	D.P.AA.SS. de Sevilla	7836410	Coord.Centro de Menores	Código: 1619310
11668	D.P.AA.SS. de Sevilla	1619310	Dp.Instituc.de Protec.y Reforma	Código: 7836410
11668	D.P.AA.SS. de Sevilla	7836110	Sv.Medidas de Protección	Denominación: Sv. Protección de Menores. Añadir: A. Relacional: Admón. Pública
11668	D.P.AA.SS. de Sevilla	7866010	Coord.Equipo de Menores	Añadir: A. Relacional: Admón. Pública
11669	D.P.AA.SS. de Sevilla	1620010	Coord.Acog.Fam.y Adopción	Añadir: A. Relacional: Admón. Pública

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ACUERDO de 26 de noviembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para la concesión de una subvención a la empresa Vitelcom Mobile Technology, SA.

Mediante Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 10 de mayo de 2001 (BOJA núm. 70, de 21 de junio de 2001), se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga), y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2000-2006.

Con fecha 13 de julio de 2001, la empresa Vitelcom Mobile Technology, S.A., presentó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga, solicitud de subvención al amparo de la citada Orden para la realización de un proyecto de inversión que asciende a la cantidad de 16.176.595,35 € y con una previsión de crear 63 puestos de trabajo.

La realización del proyecto en una primera fase, consiste en la puesta en marcha de una industria dedicada a la fabricación de teléfonos móviles y al desarrollo de tecnologías para estos productos, por lo que contará en sus instalaciones con un centro de I+D, que será el primer establecimiento en España de estas características.

La Comisión de Valoración del Parque Tecnológico prevista en el artículo 9 de la Orden de 10 de mayo de 2001,

reunida el día 10 de diciembre de 2001, a la vista de la documentación obrante en el expediente, informa favorablemente el proyecto de inversión presentado, previo examen y valoración del mismo conforme a los criterios establecidos al efecto, acordando proponer la concesión a la empresa Vitelcom Mobile Technology, S.A., de una subvención de tres millones quinientos cinco mil setecientos dieciocho euros con sesenta y tres céntimos (3.505.718,63 €), para un centro dedicado a la fabricación de teléfonos móviles, y que representan el veinticinco por ciento (25%) de intensidad de ayuda del total importe del proyecto de inversión subvencionable, que asciende a la cantidad de catorce millones veintidós mil ochocientos setenta y cuatro euros con cincuenta y dos céntimos (14.022.874,52 €).

La subvención propuesta será cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), siendo el porcentaje de la ayuda aportada por el citado instrumento comunitario del 75%.

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Por lo expuesto, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, al amparo de la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga), y se dictan normas específicas para su concesión y justificación, propone Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se le autorice otorgar a la empresa Vitelcom Mobile Technology, S.A., una subvención a fondo perdido de tres millones quinientos cinco mil setecientos dieciocho euros con sesenta y tres céntimos (3.505.718,63 €).

En su virtud, a propuesta del Consejo de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de noviembre de 2002, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a otorgar una subvención de tres millones quinientos cinco mil setecientos dieciocho euros con sesenta y tres céntimos (3.505.718,63 €) a la empresa «Vitelcom Mobile Technology, S.A.», para la realización de un centro destinado a la fabricación de teléfonos móviles en el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga), al amparo de la Orden de 10 de mayo de 2001 (BOJA de 21 de junio de 2001), por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresa en el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga), y se dictan normas específicas para su concesión y justificación.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ORDEN de 26 de diciembre de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Saneamientos y Servicios, SA, encargada de la recogida de basuras y limpieza viaria de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los miembros del Comité de la Empresa Saneamientos y Servicios, S.A., encargada de la recogida de basuras y limpieza viaria de El Puerto de Santa María (Cádiz), ha sido convocada huelga a partir del día 2 de enero del 2003, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2, reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la Empresa Saneamientos y Servicios, S.A., encargada de la recogida de basuras y limpieza viaria de El Puerto de Santa María (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de El Puerto de Santa María (Cádiz) colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los miembros del Comité de la Empresa Saneamientos y Servicios, S.A., encargada de la recogida de basuras y limpieza viaria de El Puerto de Santa María (Cádiz), a partir del día 2 de enero de 2003, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo
Tecnológico

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Cádiz.

A N E X O

A) Recogida de basuras:

3 camiones con sus correspondientes dotaciones propuestas cada una de un conductor y dos peones.

Se recogerán las basuras de Hospitales, Mercados Públicos así como los servicios concretos que se fijen por la Dirección de la Empresa adjudicataria a requerimiento de la Delegación de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

B) Servicios comunes:

1 mecánico.
1 inspector.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Asistencia a la Innovación y la Competitividad.
Núm. expediente: AT.0015.JA/02.
Entidad beneficiaria: Oleocata Xauen, S.L.L.
Municipio: Jaén.
Importe subvención: 7.089,50 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 10 de diciembre de 2002.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de abril de 2002, por la que se modifica la de 29 de mayo, por la que se establece el Programa de Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico como instrumentos de cooperación con las Corporaciones Locales de Andalucía y se prorroga la efectividad del plazo recogido en la misma, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», aplicación 1.1.13.00.16.29.761.06.32B.0.2001:

Expediente: MA-01-Alora-mayo-02.
Entidad: Ayuntamiento de Alora.
Importe 14.323,72 euros.

Expediente: MA-02-Antequera-mayo-02.
Entidad: Ayuntamiento de Antequera.
Importe 14.022,8 euros.

Expediente: MA-03-Archidona-mayo-02.
Entidad: Ayuntamiento de Archidona.
Importe: 14.624,64 euros.

Expediente: MA-06-Coín-mayo-02.
Entidad: Ayuntamiento de Coín.
Importe: 14.323,72 euros.

Expediente: MA-07-Cortes-mayo-02.
Entidad: Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.
Importe: 14.323,72 euros.

Expediente: MA-08-Estepona-mayo-02.
Entidad: Ayuntamiento de Estepona.
Importe: 14.624,64 euros.

Expediente: MA-09-Guaro-mayo-02.
Entidad: Ayuntamiento de Guaro.
Importe: 14.022,8 euros.

Expediente: MA-10-Mijas-mayo-02.
Entidad: Ayuntamiento de Mijas.
Importe: 14.323,72 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 22 de noviembre de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de abril de 2002, y la Orden de 25 de junio de 2002, que modifican la de 29 de mayo, por la que se establece el Programa de Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico como instrumentos de cooperación con las Corporaciones Locales de Andalucía y se prorroga la efectividad del plazo recogido en la misma, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», aplicación 0.1.13.00.01.29. .761.01.32B .9.

Expediente: MA-13-Ronda-mayo-02.
Entidad: Org. Aut. Local de Form. y Prom. de Empleo de Ronda.
Importe: 14.323,72 euros.

Expediente: MA-01-Alora-julio-02.
Entidad: Ayuntamiento de Alora.
Importe: 14.323,72 euros.

Expediente: MA-02-Antequera-julio-02.
Entidad: Ayuntamiento de Antequera.
Importe: 14.022,8 euros.

Expediente: MA-03-Archidona-julio-02.
Entidad: Ayuntamiento de Archidona.
Importe: 14.624,64 euros.

Expediente: MA-04-Benamocarra-julio-02.
Entidad: Ayuntamiento de Benamocarra.
Importe: 14.323,72 euros.

Expediente: MA-05-Campillos-julio-02.
Entidad: Consorcio Guadalteba.
Importe: 14.323,72 euros.

Expediente: MA-06-Coín-julio-02.
Entidad: Ayuntamiento de Coín.
Importe: 14.323,72 euros.

Expediente: MA-07-Cortes-julio-02.
Entidad: Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.
Importe: 14.323,72 euros.

Expediente: MA-08-Estepona-julio-02.
Entidad: Ayuntamiento de Estepona.
Importe: 10.517,72 euros.

Expediente: MA-09-Guaro-julio-02.
Entidad: Ayuntamiento de Guaro.
Importe: 14.022,8 euros.

Expediente: MA-10-Mijas-julio-02.
Entidad: Ayuntamiento de Mijas.
Importe: 14.323,72 euros.

Expediente: MA-11-Torrox-julio-02.
Entidad: Organismo Aut. Local de Dilo. y Empleo de Torrox.
Importe: 14.022,8 euros.

Expediente: MA-12-Periana-julio-02.
Entidad: Consorcio Montes Alta-Axarquía.
Importe: 14.323,72 euros.

Expediente: MA-13-Ronda-julio-02.
Entidad: Org. Aut. Local de Form. y Prom. de Empleo de Ronda.
Importe: 14.323,72 euros.

Expediente: MA-14-Vélez-julio-02.
Entidad: Org. Aut. Local Dilo. Integral Municipio Vélez-Málaga.
Importe: 24.891,18 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 10 de diciembre de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la notificación de las subvenciones concedidas que se relacionan, convocadas por la Orden que se cita.

En base a la Orden de 4 de octubre de 2002, por la que se desarrollan los incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo, reguladas en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, se han concedido ayudas a las entidades que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 32 B, aplicación económica 771.00:

Expediente: 22/CEE/02/MA.
Entidad: José Manuel Molina Castro, S.L.
CIF: B92269984.
Importe: 24.040,48 euros.

Expediente: 56/CEE/02/MA.
Entidad: Amivel.
CIF: G29585262.
Importe: 36.063 euros.

Expediente: 57/CEE/02/MA.
Entidad: Asociación de Empleados de Iberia Padres de Minusv.
CIF: G28641116.
Importe: 15.133,3 euros.

Expediente: 59/CEE/02/MA.
Entidad: Grupo Corporativo Famf, S.L.U.
CIF: B92145705.
Importe: 9.475,55 euros.

Expediente: 61/CEE/02/MA.
Entidad: Lavandería Industrial Flisa Málaga, S.A.
CIF: A29811007.
Importe: 9.346,6 euros.

Expediente: 68/CEE/02/MA.
Entidad: Asoc. de Minusválidos Físicos y Psíquicos Ochavada.
CIF: G92335538.
Importe: 60.105 euros.

Expediente: 76/CEE/02/MA.
Entidad: Prestiser Atolmi, S.L.U.
CIF: B92356435.
Importe: 72.126 euros.

Expediente: 78/CEE/02/MA.
Entidad: Grupo Corporativo Famf, S.L.U.
CIF: B92145705.
Importe: 11.737,15 euros.

Expediente: 79/CEE/02/MA.
Entidad: The Great Voice, S.C.A.
CIF: F92142025.
Importe: 24.042 euros.

Expediente: 80/CEE/02/MA.
Entidad: Omerlin Farmacias, S.L.
CIF: B92322882.
Importe: 114.199,5 euros.

Expediente: 91/CEE/02/MA.
Entidad: Lavandería Industrial Flisa Málaga, S.A.
CIF: A29811007.
Importe: 9.837,05 euros.

Expediente: 92/CEE/02/MA.

Entidad: Asociación de Empleados de Iberia Padres de Minusv.

CIF: G28641116.

Importe: 24.042 euros.

Expediente: 100/CEE/02/MA.

Entidad: Ceepilsa.

CIF: A79449302.

Importe: 6.289,85 euros.

Málaga, 12 de diciembre de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 5 de diciembre de 2002, por la que se concede una subvención a la Asociación Española de la Carretera para la colaboración en el diseño y elaboración de un mapa de interpretación del medio ambiente a través de la Red de Carreteras de Andalucía.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección General de Carreteras, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la elaboración de estudios y trabajos de investigación relacionados con la red de carreteras de nuestra Comunidad Autónoma, y los trabajos para la protección y gestión del dominio público viario, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en este sentido.

La Asociación Española de la Carretera, entidad privada sin ánimo de lucro, declarada de «Utilidad Pública» por Orden del Ministerio del Interior de 24 de febrero de 1998, y miembro de la Federación Internacional de Carreteras, ha estado trabajando en los aspectos más relevantes de las infraestructuras viarias, tales como la actualización de bases de datos sobre carreteras, investigaciones en materia de seguridad vial, investigaciones sobre el medio ambiente, valoración social de las carreteras, entre otros, por ser dichos elementos unos instrumentos idóneos para la difusión y divulgación general del Estado y características de la red de carreteras, que a su vez conforman uno de los pilares básicos de la organización económica de la Comunidad Autónoma.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, visto el expediente instruido por la Dirección General de Carreteras y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 18 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2002, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Asociación Española de la Carretera por importe de sesenta mil cincuenta euros (60.050,00 euros), para «la colaboración en el diseño y elaboración de un mapa de interpretación del medio ambiente a través de la red de carreteras de Andalucía», con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.15.00.03.00.482.00.51B.0, concediéndole a la entidad beneficiaria un plazo de quince días, a partir de la orden de iniciación del expediente, de fecha 22 de noviembre del presente año, para la ejecución total del proyecto.

Segundo. El importe de la subvención, que supone el cien por cien del presupuesto aceptado, no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La entidad beneficiaria deberá presentar, con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección General de Carreteras, podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, contándose a partir de dicha fecha el plazo de quince días para que el beneficiario presente los documentos justificantes del cumplimiento de la finalidad de la presente subvención.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados, y demás efectos.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General de Aguas, Secretaria General Técnica y Directores Generales

ORDEN de 10 de diciembre de 2002, por la que se concede una subvención con carácter excepcional al Centro de Investigación, Fomento y Aplicación de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA) para el desarrollo de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, formación y difusión en materia hidráulica.

El contexto normativo europeo y nacional en materia de aguas, supone un entorno altamente estimulante para incrementar los esfuerzos en materia de depuración y de protección de los recursos hídricos.

Estos aspectos adquieren una especial relevancia en nuestra comunidad autónoma en la que la adecuada gestión y preservación de la calidad de sus aguas, dadas las peculiaridades de nuestras cuencas y sus especiales características climáticas, resultan indispensables para su desarrollo económico.

La inminente necesidad de cumplir con los objetivos de la Directiva 91/271/CEE y frente a los retos que en relación con la gestión de los recursos hídricos se plantean en la nueva Directiva Marco de Aguas de la Unión Europea de 23 de octubre de 2000, hacen necesario renovar los esfuerzos investigadores y de desarrollo tecnológico orientándolos hacia modelos sostenibles para la depuración y gestión de las aguas.

Todo ello conduce a la conveniencia de mantener abiertas líneas de trabajo orientadas a proporcionar el soporte tecnológico y divulgativo necesario sobre los que apoyar el desarrollo de modelos sostenibles de gestión de los recursos hídricos.

En virtud de la línea de colaboración existente entre esta Consejería y el CENTA, al amparo del Convenio Marco de Cooperación en materia hidráulica y del Convenio Específico para el desarrollo de actividades de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Formación y Difusión en materia hidráulica, suscritos entre ambas entidades con fechas 16 de julio de 1997 y 28 de noviembre de 2002, respectivamente, y acreditándose la finalidad pública de la subvención y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por los artículos 104 y 107 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Secretaría General de Aguas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Centro de Investigación, Fomento y Aplicación de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA) por un importe de 2.914.421 €, que representa el ciento por ciento (100%) del importe global del presupuesto de los proyectos y actuaciones que se recogen en el Anexo de la presente Orden, siendo el plazo de ejecución de los trabajos de tres (3) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo al siguiente código de proyecto y aplicaciones presupuestarias del presupuesto asignado a la Secretaría General de Aguas, adoptándose el siguiente compromiso de gasto anual:

Código de proyecto: 2002000146.

Aplicaciones presupuestarias:

Anualidad 2002 (291.440,00 euros): 01.15.00.03.00.780.00.51.C.7

Anualidad 2003 (561.419,00 euros): 31.15.00.03.00.780.00.51.C.5.2003

Anualidad 2004 (925.222,00 euros): 31.15.00.03.00.780.00.51.C.6.2004

Anualidad 2005 (1.136.340,00 euros): 31.15.00.03.00.780.00.51.C.7.2005

Estas anualidades y aplicaciones, por motivos presupuestarios, a la vista del ritmo de las actividades o por cualquier causa justificada, podrán ser objeto de reajuste y modificación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, no siendo necesaria la conformidad del CENTA, sin perjuicio de la necesaria información que se proporcionará al CENTA para su conocimiento.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 110 y 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El CENTA, como beneficiario de la presente subvención y, según el artículo 18.11 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, está obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la indicada en el punto primero, que la misma

esta subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, con posterioridad a la concesión de la presente subvención, designará a un Técnico capacitado que asumirá la dirección de los trabajos y supervisará el control del gasto destinado a esta actuación.

Sexto. De acuerdo con lo expresado en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, la presente subvención se hará efectiva de la siguiente manera:

Un primer libramiento, sin justificación previa, correspondiente al diez por ciento (10%) del importe subvencionado, es decir, la cantidad de doscientos noventa y una mil cuatrocientos cuarenta euros (291.440 €), a la publicación de la presente Orden.

El noventa por ciento (90%) restante, dos millones seiscientos veintidós mil novecientos ochenta y un euros (2.622.981 €), mediante certificaciones emitidas por la Secretaría General de Aguas con periodicidad semestral, previa justificación de la ejecución de los trabajos y su aceptación por la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco suscrito el 16 de julio de 1997 entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el CENTA.

Todo ello, tal como se establece en la Estipulación Duodécima del Convenio Específico de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el CENTA para el desarrollo de actividades de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Formación y Difusión en materia hidráulica suscrito el 28 de noviembre de 2002.

En el plazo de dos meses, a partir del ingreso material en la Tesorería del CENTA correspondiente al 100% del global de la subvención, dicha Asociación queda obligada a la total justificación del cumplimiento de la finalidad para que la que se concede la misma, mediante certificación acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores la totalidad de los importes expedidos y tramitados ante la Consejería, y la aportación de la documentación justificativa de pagos realizados con cargo a la cantidad concedida.

En todos los casos, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, el CENTA aportará certificación acreditativa de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. El CENTA deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Octavo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención

objeto de la presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 10 de diciembre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

- Desarrollo de Metodología para la estandarización de criterios de evaluación en el diseño, mantenimiento y explotación de EDAR,s (Auditoría).
- Análisis, evaluación y diagnóstico de las tecnologías de depuración implantadas en Andalucía.
- Estudio y valoración del impacto de las salmueras de desaladoras sobre el litoral andaluz.
- Difusión social y servicios: Divulgación de las bases de la nueva cultura del agua y de los preceptores de la gestión sostenible de los recursos hídricos entre usuarios, responsables locales, ámbito científico y la empresa privada.
- Formación en materia de aguas: Cursos, jornadas, seminarios, en una amplia gama de niveles técnicos, desde operarios hasta nivel científico-técnico.
- Estudio metodológico para el establecimiento de técnicas de difusión sobre tratamiento y gestión de aguas a los usuarios y agentes implicados.
- Seguimiento de prototipos piloto de tratamiento de aguas: Innovación tecnológica en el sector.
- Investigación sobre sistemas basados en combinación de tecnologías blandas.
- Investigación sobre reutilización de aguas depuradas.
- Investigación en sistemas de lagunaje.
- Investigación sobre sistemas basados en humedales.
- Investigación sobre sistemas de tratamiento con turbas.
- Investigación sobre sistemas basados en filtros verdes.
- Investigación sobre sistemas de biopelícula y lodos.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Vorsevi, SA, localizado en Albolote (Granada), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Jesús Barrios Sevilla, en representación de la empresa Vorsevi, S.A, ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Albolote (Granada), Polígono Juncaril, C/ A, La Mediana, Naves 16-18.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L069-05GR.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa Vorsevi, S.A, localizado en Albolote (Granada),

Polígono Juncaril, C/ A, La Mediana, Naves 16-18, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Area de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Secretario General de Planificación, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 16 de las 26 viviendas de promoción pública que se construyen en Andújar (Jaén) al amparo del expediente J-95-010/V.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Jaén, en su sesión celebrada el día 28 de octubre de 2002, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular la adjudicación de 16 de las 26 viviendas de promoción pública que se construyen en Andújar (Jaén), al amparo del expediente J-95-010/V.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende atender a mujeres que se encuentren en situaciones especiales de cargas familiares no compartidas y notable problemática social.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular la adjudicación de 16 de las 26 viviendas de promoción pública que se construyen en Andújar (Jaén), al amparo del expediente J-95-010/V.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre 2002.- El Director General, Juan Morillo Torres.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 16 DE LAS 26 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN ANDUJAR (JAEN), AL AMPARO

DEL EXPEDIENTE J-95-010/V

Primera. 1. Las viviendas se adjudicarán a mujeres que, previa acreditación de la necesidad objetiva de una vivienda, soporten cargas familiares no compartidas que denoten una especial problemática social, como alojamiento con otros familiares, separaciones legales sin abono de pensión y con escasos medios, etc., y situaciones similares acreedoras de interés social.

2. Para la acreditación de las anteriores circunstancias, deberá existir como mínimo Informe social municipal descriptivo de la cargas familiares y especial problemática social a atender.

Segunda 1. El régimen de cesión de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Las adjudicatarias deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, pudiendo sus ingresos anuales corregidos ser superiores al salario mínimo interprofesional en su cómputo anual, conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, in fine, en su redacción dada por el Decreto 127/2002, de 17 de abril, en virtud de la excepcionalidad de la situación.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Andújar (Jaén) la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada por el Pleno será remitida, acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén.

Cuarta. La aprobación de la lista definitiva y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1 de la Orden de 9 de mayo de 1980, sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 28 de mayo de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Marbella. (PP. 1829/2002).

Con fecha 28 de mayo de 2002, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Marbella, que a continuación se detallan, aprobadas por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en sesión del día 17 de abril de 2002, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
----------	-----------------

1. Por utilización de las dársenas en entrada, salida, o ambas, en autobús en tránsito:	
a) Con recorrido menor de 16 km	0,19 euros
b) Con recorrido entre 16 y 30 km	0,29 euros
c) Con recorrido entre 31 y 90 km	0,51 euros
d) Con recorrido entre 91 y 150 km	0,90 euros
e) Con recorrido mayor de 150 km	1,80 euros

2. Por la utilización de los servicios generales de la Estación por cada billete expendido para los viajeros que salen o rinden viaje de/en la Estación o en alguna de las paradas del casco urbano:	
a) Con recorrido menor de 16 km	0,04 euros
b) Con recorrido entre 16 y 30 km	0,07 euros
c) Con recorrido entre 31 y 90 km	0,13 euros
d) Con recorrido entre 91 y 150 km	0,18 euros
e) Con recorrido mayor de 150 km	0,37 euros

Quedan excluidas de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que le sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

Su percepción por las empresas transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar que la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses está incluida en el precio del mismo.

3. Por la utilización de los servicios de consigna:	
a) Por cada bulto de peso no superior a 50 kgs/día	0,30 euros
b) Por cada bulto de peso superior a 50 kgs/día	0,60 euros
c) Por cada día de demora	2,10 euros

4. Por los servicios de facturación regidos y administrados por la Estación o empresa explotadora de este servicio:	
a) Por retirada de cada bulto de equipajes y encargos, sin incluir el precio del transporte	0,54 euros

Concepto	Tarifas máximas
b) Por los restantes bultos facturados en la Estación que se transportan sólo confiados a la custodia del personal de las empresas concesionarias de transportes	1,80 euros
5. Por utilización de servicios de Estación:	
Por cada módulo de despacho de expedición de billetes al mes	127,03 euros
En este precio no van incluidos otro tipo de servicios que la Estación preste	
6. Por estacionamiento o aparcamiento de un autobús:	
Desde las 8,00 a las 22,00 horas, cada hora o fracción	1,24 euros
7. Por estacionamiento o aparcamiento de un autobús:	
Desde las 22,00 a las 8,00 horas, total período	9,29 euros
8. Por la utilización de la Estación de los servicios colectivos discrecionales (entrada, salida o escala en tránsito):	
a) Por cada autobús	0,87 euros
b) Por cada viajero	0,11 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Marbella entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 28 de mayo de 2002.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se fijan los horarios de salida, inicio de actividad pesquera y entrada a puerto de las flotas que faenan en el Golfo de Cádiz a las modalidades de rastro remolcado y draga hidráulica.

La Orden de 8 de enero de 2000, por la que se regula la pesca de la chirla en el Golfo de Cádiz (BOJA núm. 23, de 24 de febrero), tiene como objeto la regulación de la captura y comercialización de la chirla en el citado caladero, estableciendo una serie de medidas técnicas dirigidas a la orde-

nación de la actividad y a la conservación del recurso marisquero, como es la fijación de jornadas y horarios de pesca para las embarcaciones marisqueras, con el propósito de garantizar el ejercicio racional y sostenible de la pesca y mejorar las condiciones de venta de la producción. Sobre esta base, se considera conveniente el establecimiento de un horario para la actividad de la modalidad marisquera ejercida por la flota de rastro remolcado y draga hidráulica.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Pesca y Acuicultura, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 1.º y 7.º del Decreto 178/2000, de 23 de mayo de 2000, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, previa consulta a los Organos colaboradores, y en particular al Consorcio para la Pesca y Comercialización de la Chirla en el Golfo de Cádiz, y a propuesta de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz y Huelva,

RESUELVE

Primero. La resolución es aplicable al Golfo de Cádiz.

Segundo. La fijación de los horarios afecta a las modalidades de rastro remolcado y draga hidráulica.

Tercero. El horario ejercido por la flota pesquera se ajustará a lo siguiente:

- Salida de Puerto a las 5,00 horas.
- Inicio de actividad pesquera a las 7,00 horas.
- Entrada en Puerto a las 16,00 horas.

Cuarto. El incumplimiento de la presente Resolución será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en el Título XI de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la pesca marítima, el marisqueo y la acuicultura (BOJA núm. 45, de 18 de abril de 2002).

Quinto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Nordeste para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto, en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 245/2002, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Nordeste, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Begíjar para conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 20 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Sur para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto, en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Sur, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Lopera para conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 555/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Via-pol, portal B-planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Mayte Erika Luengo Pérez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 555/2002 contra la Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 21 de enero de 2003 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 154/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, sito en Plaza del Punto, núm. 1-3.º H, se ha interpuesto por don Rafael Franch Monreal recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 154/2002 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición de 17 de octubre de 2001 interpuesto contra la Resolución de 18 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos pendientes de colocación para el curso escolar 2001/2002.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 26 de noviembre de 2002, suspendiéndose la misma y fijándose la nueva fecha de celebración de dicha vista para el 21 de enero de 2003 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 27 de noviembre de 2002, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Gaucín (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Gaucín en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Gaucín, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artícu-

los 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de noviembre de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 27 de noviembre de 2002, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Líjar (Almería) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Líjar en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Líjar, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Líjar (Almería), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de noviembre de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.

La citada Orden regula y convoca las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2002.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 17, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto de 1996), ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas:

APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.48602.31G.0					
EXPEDIENTE	SECTOR	LOCALIDAD	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
200214/00002	COMUNIDAD GITANA	CORDOBA	ASOCIACION DE MUJERES PANYABI	PROG.ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y SENSIBILIZACION	12.700,
200214/00004	COMUNIDAD GITANA	CORDOBA	ASOC SECRETARIADO DESARROLLO GITANO DE C	PROGRAMAS VARIOS	18.457,92
200214/00007	COMUNIDAD GITANA	CORDOBA	ASOC DE MUJERES GITANAS DE CORDOBA UPRE	ASESORAMIENTO E INSERCIÓN SOCIOLABORAL COMUN.GITAN	12.700,

APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.48802.31G.3					
EXPEDIENTE	SECTOR	LOCALIDAD	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
200214/00018	EMIGRANTES	CORDOBA	FEDER.MUJERES PROGRESISTAS ANDALUCIA	PROGRAMAS VARIOS	18.030,

APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.48300.31G.7 APLICACIÓN: 1.1.21.00.18.14.48808.31G.7 APLICACIÓN: 1.1.21.00.18.14.48808.31G.3.2001 APLICACIÓN: 1.1.21.00.18.14.46802.31G.0.2001					
EXPEDIENTE	SECTOR	LOCALIDAD	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
200214/00022	INMIGRANTES	CORDOBA	ASOCIACION CORDOBA ACOGE	PROGRAMAS VARIOS	13.523,
200214/00024	INMIGRANTES	CORDOBA	ASOC. PRO INMIGRANTES DE CORDOBA (APIC)	PROGRAMAS VARIOS	29.298,5
200214/00172	INMIGRANTES	PUENTE-GENIL	CRUZ ROJA DE PUENTE GENIL	PROGRAMA ATENCION INMIGRANTES	18.030,88
200214/00127	INMIGRANTES	CORDOBA	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	CAMPAÑA INSTITUCIONAL "CONOCE A TUS NUEVOS VECINOS"	6.595,61
200214/00129	INMIGRANTES	LUCENA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	MEDIACION SOCIAL CON INMIGRANTES	12.020,

APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.48500.31G.9					
EXPEDIENTE	SECTOR	LOCALIDAD	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
200214/00031	COLECT.CON NECES.ESPECIAL	CORDOBA	ASOC. PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA	PROGRAMAS VARIOS	18.000,
200214/00037	COLECT.CON NECES.ESPECIAL	CORDOBA	CONVIHDA	PROG INTEGRAL PARA RECLUSOS EN TERCER GRADO Y EXRE	18.000,
200214/00041	COLECT.CON NECES.ESPECIAL	CORDOBA	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	PROGRAMAS VARIOS	12.000,
200214/00046	COLECT.CON NECES.ESPECIAL	CORDOBA	IEMAKAIE	PROYECTO "CAHO" DE SEGUIMIENTO PERSONAS SIDA Y SIN	12.000,
200214/00048	COLECT.CON NECES.ESPECIAL	CORDOBA	CASA FAMILIAR SAN FRANCISCO AS	MANTENIMIENTO CASA FAMILIAR	60.418,08
200214/00052	COLECT.CON NECES.ESPECIAL	CORDOBA	CASA DE ACOGIDA "MADRE REDENTO	MANTENIMIENTO CASA DE ACOGIDA	25.500,

APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.48000.31H.5					
EXPEDIENTE	SECTOR	LOCALIDAD	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
200214/00105	VOLUNTARIADO SOCIAL	CORDOBA	ASOCIACION GERON	FORMACION Y COORDINACION VOLUNTARIOS PER.MAYORES	12.020,

EXPEDIENTE	SECTOR	LOCALIDAD	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
200214/00150	VOLUNTARIADO SOCIAL	CORDOBA	ASOCIACION DE PENSIONISTAS SENADA	OBSERVATORIO DE INFORMACION DE LA P.MAYORES EN COR	6.060,
APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.46801.31G.4					
EXPEDIENTE	SECTOR	LOCALIDAD	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
200214/00019	EMIGRANTES	ADAMUZ	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	ASISTENCIA HIJOS EMIGRANTES TEMPOREROS	11.000,
200214/00055	EMIGRANTES	AGUILAR	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR	ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A HIJOS DE EMIGRANTES T	11.000,
200214/00057	EMIGRANTES	BAENA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	PROGRAMA TEMPOREROS Y ESCUELA DE VACACIONES	24.000,
200214/00059	EMIGRANTES	CAÑETE DE LAS TORRES	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	INFORMAR Y PRESTAR ASISTENCIA A EMIGRANTES Y FAMIL	22.000,
200214/00062	EMIGRANTES	CASTRO DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	A. A HIJOS DE EMIGRANTES TEMPOREROS	11.000,
200214/00063	EMIGRANTES	CARDEÑA	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	REFORZAR EL ALOJAMIENTO TEMPORAL CAMPAÑA AGRICOLA	7.000,
200214/00067	EMIGRANTES	ESPEJO	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	SERVICIO ATENCION HIJOS EMIGRANTES TEMPOREROS	12.000,
200214/00068	EMIGRANTES	FUENTE CARRETEROS	AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	ACTUACIONES HIJOS EMIGRANTES TEMPOREROS	12.500,
200214/00069	EMIGRANTES	FUENTE PALMERA	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	ACTUACIONES CON HIJOS EMIGRANTES TEMPOREROS	10.000,
200214/00070	EMIGRANTES	FUENTE-TOJAR	AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR	SERVICIOS DE ATENCION HIJOS EMIGRANTES TEMPOREROS	10.000,
200214/00072	EMIGRANTES	IZNAJAR	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	ATENCION HIJOS EMIGRANTES TEMPOREROS EN ALDEAS	24.000,
200214/00081	EMIGRANTES	POZOBLANCO	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO CON FAMILIAS TEMPORERAS	6.239,53
200214/00083	EMIGRANTES	PRIEGO DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	ATENCION A NIÑOS/AS CAMPAÑA ACEITUNA 2002-2003	30.000,
200214/00085	EMIGRANTES	RUTE	AYUNTAMIENTO DE RUTE	INFORMACION,ASISTENCIA Y ATENCION E.TEMPOREROS	22.000,
200214/00088	EMIGRANTES	VALENZUELA	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	ATENCION EMIGRANTES TEMPOREROS Y SUS FAMILIAS	15.044,95

Córdoba, 12 de diciembre de 2002.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 14 de mayo de 2002.

La citada Orden regula y convoca subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social para el año 2002.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 16, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto de 1996), ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas:

APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.48504.31G.2					
APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.48400.32E.5					
EXPEDIENTE	SECTOR	LOCALIDAD	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
200214/00154	ZONAS C/NEC. TRANSF. SOC.	CORDOBA	ASOC. EDUC. "ENCUENTROS EN LA CALLE"	INTERVENCION ENTORNOS SOCIOFAMILIARES DE EXCLUSION	139.000,
200214/00155	ZONAS C/NEC. TRANSF. SOC.	CORDOBA	ASOC. EDUC. "ENCUENTROS EN LA CALLE"	SURGE	78.131,57
200214/00156	ZONAS C/NEC. TRANSF. SOC.	CORDOBA	ASOC. EDUC. "ENCUENTROS EN LA CALLE"	APOYO Y MEDIDAS COMPLEMENT INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	480.809,68
200214/00158	ZONAS C/NEC. TRANSF. SOC.	CORDOBA	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	PROGRAMAS VARIOS	12.787,98
200214/00160	ZONAS C/NEC. TRANSF. SOC.	CORDOBA	ASOC. DE MUJERES NUEVO CONVIVIR	PROGRAMAS VARIOS	7.212,
200214/00161	ZONAS C/NEC. TRANSF. SOC.	CORDOBA	ASOC. DEFENSA SOCIAL. ADOLESCENTE MARGIN	PROGRAMAS VARIOS	54.080,
200214/00170	ZONAS C/NEC. TRANSF. SOC.	CORDOBA	ASOC. DE VECINOS AMARGACENA	"DEPORTE COMO FUENTE DE SALUD"	7.200,

Córdoba, 12 de diciembre de 2002.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 17 de julio de 2002.

La citada Orden regula la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por Entidades Públicas para el año 2002.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 11, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto de 1996), ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas:

APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.46903.31G.7				
SECTOR	LOCALIDAD	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
COMUNIDAD GITANA ANDALUZA	CORDOBA	PATRONATO PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES	PROGRAMA ANUAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE CORDOBA	40.748,00

Córdoba, 12 de diciembre de 2002.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002), modalidad: Atención a Inmigrantes para Entidades Públicas.

Jaén, 4 de diciembre de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Ayuntamiento de Andújar.
Localidad: Andújar.
Actividades subvencionadas:

Construcción de Centros de Servicios Sociales. Año 2002.
Cuantía: 80.000 €.
Construcción de Centros de Servicios Sociales. Año 2003.
Cuantía: 66.000 €.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002), modalidad: Atención a Inmigrantes para Entidades Públicas.

Jaén, 4 de diciembre de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Localidad: Alcalá la Real.
Actividad subvencionada: Programas.
Cuantía: 1.577 €.

Entidad: Ayuntamiento de Jaén.
Localidad: Jaén.
Actividades subvencionadas: Programas.
Cuantía: 14.000 €.
Programas.
Cuantía: 18.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de Andújar.
Localidad: Andújar.
Actividad subvencionada: Programas.
Cuantía: 11.109,75 €.

Entidad: Ayuntamiento de Martos.
Localidad: Martos.
Actividades subvencionadas: Programas.
Cuantía: 14.048 €.
Mantenimiento.
Cuantía: 10.449,67 €.

Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales.
Localidad: Ubeda.
Actividades subvencionadas: Programas.
Cuantía: 14.928,76 €.
Programas.
Cuantía: 15.806 €.
Programas.
Cuantía: 3.219 €.

Entidad: Patronato Municipal de Bienestar Social.
Localidad: Alcalá la Real.
Actividades subvencionadas: Programas.
Cuantía: 11.000 €.
Programas.
Cuantía: 15.025 €.

Entidad: Ayuntamiento de Bailén.
Localidad: Bailén.
Actividad subvencionada: Programas.
Cuantía: 7.000 €.

Entidad: Instituto Provincial de Asuntos Sociales.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Programas.
Cuantía: 24.792 €.

Entidad: Patronato Municipal de Acción Social.
Localidad: Villanueva del Arzobispo.
Actividad subvencionada: Programas.
Cuantía: 16.820,60 €.

Entidad: Diputación Provincial.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Programas.
Cuantía: 120.200 €.

Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales.
Localidad: Ubeda.
Actividades subvencionadas: Reforma.
Cuantía: 2.423 €.
Reforma.
Cuantía: 1.462,23 €.

Entidad: Ayuntamiento de Villacarrillo.
Localidad: Villacarrillo.
Actividad subvencionada: Reforma.
Cuantía: 10.721,42 €.

Entidad: Ayuntamiento de Mancha Real.
Localidad: Mancha Real.
Actividad subvencionada: Reforma.
Cuantía: 2.200 €.

Entidad: Ayuntamiento de Alcaudete.
Localidad: Alcaudete.
Actividad subvencionada: Equipamiento.
Cuantía: 241,12 €.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002), modalidad: Atención a Inmigrantes para Entidades Públicas.

Jaén, 4 de diciembre de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Diputación Provincial de Jaén.
Localidad: Jaén.
Actividades subvencionadas:

- Construcción de Centros de Servicios Sociales. Año 2002. Cuantía: 126.000 €.
- Construcción de Centros de Servicios Sociales. Año 2003. Cuantía: 100.000 €.
- Construcción de Centros de Servicios Sociales. Año 2004. Cuantía: 112.000 €.
- Construcción de Centros de Servicios Sociales. Año 2005. Cuantía: 100.000 €.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 17 de julio de 2002 (BOJA núm. 96, de 17 de agosto de 2002), modalidad: Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía.

Jaén, 5 de diciembre de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Diputación Provincial de Jaén.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada:

Programa de Interculturalidad y Familia.
Cuantía: 74.915 €.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Voluntariado Social (Entidades Públicas), al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2002, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Voluntariado Social (Entidades Públicas) cuyo importe supera los 6.050,00 €.

Entidad: Ayuntamiento de Ronda.
Programa: Programa de promoción del voluntariado social en la ciudad de Ronda.
Subvención: 7.582 €.

Málaga, 10 de diciembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias (Entidades Privadas), al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2002, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias (Entidades Privadas) cuyo importe supera los 6.050,00 €.

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN
A.R.P.O.M.	Programa de incorporación social y laboral	27.225,00 €
ALCOHÓLICOS LIBERADOS RONDEÑOS - A.L.I.R.	Programa: Prevención	14.710,00 €
ALCOHÓLICOS REHABILITADOS MARBELLA - ARAMA	Programa: Intervención global de prevención	7.654,00 €
ALCOHÓLICOS REHABILITADOS MARBELLA - ARAMA	Programa: Apoyo al tratamiento: Congreso Provincial	6.324,00 €
ALTERNATIVA-2	Programa de prevención del consumo de drogas en el ámbito familiar en zonas de alto riesgo	6.671,00 €
AMALAJER	Programa: Rehabilitación del jugador patológico y del familiar	25.215,00 €
AMALAJER	Programa: Prevención de la ludopatía en el medio escolar "Azarín"	6.107,00 €
AMALAJER	Programa: Normalización social del jugador patológico y su familia	20.557,37 €
ASOC. DROGODEPENDIENTES A.R.D.E.	Programa: Punto de información de drogodependencias en zonas con necesidades de transformación social (Programa de continuidad)	10.204,00 €
ASOC. DROGODEPENDIENTES A.R.D.E.	Programa: Prevención de drogodependencias en ámbito escolar (Programa de continuidad)	9.375,00 €
ASOCIACIÓN ANTIDROGA DE PIZARRA - ANDROPIZ	Programa: Prevención en drogodependencia en el municipio de Pizarra	6.166,00 €
ASOCIACIÓN CAMINO PARA RENACER	Programa de prevención	10.097,00 €
ASOCIACIÓN CÍVICA PARA LA PREVENCIÓN	Mantenimiento	9.933,00 €
ASOCIACIÓN CÍVICA PARA LA PREVENCIÓN	Programa: Prevención infantil y familiar "Historia de Rubén"	7.032,00 €
ASOCIACIÓN FORTALEZA DE LA AXARQUÍA - A.F.A.X.	Programa de prevención terciaria de las drogodependencias en la comarca de la Axarquía	6.967,00 €
ASOCIACIÓN HORIZONTE	Programa de prevención en el medio escolar y familiar	8.477,00 €
ASOCIACIÓN JOMAD	Programa: Proyecto de integración	23.033,00 €
ASOCIACIÓN MAR ADENTRO	Mantenimiento	8.050,00 €
ASOCIACIÓN EMANCIPADA MUJER	Programa: Acciones de apoyo al tratamiento de mujeres drogodependientes en proceso de rehabilitación	7.813,00 €
AYUDA RECUPERACIÓN ENFERMOS ALCOHÓLICOS - A.R.E.A.	Mantenimiento	16.570,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN
AYUDA RECUPERACION ENFERMOS ALCOHÓLICOS A.R.E.A.	Programa: Un día sin alcohol, prevención escolar, prevención laboral, "Sin alcohol se vive mejor" y "Vecinos sin alcohol"	21.030,00 €
FEDERACIÓN MALAGUENA DE ASOCIACIONES DE DROGODEPENDENCIAS (FEMAD)	Programa de formación, coordinación y dinamización 2002	16.129,78 €
FEDERACIÓN MALAGUENA DE ASOCIACIONES DE DROGODEPENDENCIAS (FEMAD)	Mantenimiento	12.847,00 €
G.A.C.A.R.	Programa de reinserción socio-familiar y comunitario	8.320,00 €
SAMPEDREÑA	Programa de Prevención escolar y laboral	9.651,42 €

Málaga, 10 de diciembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias (Entidades Públicas), al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2002, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias (Entidades Públicas) cuyo importe supera los 6.050,00 €.

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN
AYTO. DE ALHAURIN DE LA TORRE	Programa de Prevención Comunitaria en materia de Drogodependencias "Ciudades ante las Drogas"	7.564,00 €
AYTO. DE ALHAURÍN EL GRANDE	Programa de Prevención Comunitaria en materia de Drogodependencias "Ciudades ante las Drogas"	12.020,00 €
AYTO. DE ÁLORA	Programa de Prevención Comunitaria en materia de Drogodependencias "Ciudades ante las Drogas"	10.645,00 €
AYTO. DE ANTEQUERA	Programa de Prevención Comunitaria en materia de Drogodependencias "Ciudades ante las Drogas"	15.025,00 €
AYTO. DE BENALMÁDENA	Programa de Prevención Comunitaria en materia de Drogodependencias "Ciudades ante las Drogas"	15.025,00 €
AYTO. DE COÍN	Programa de Prevención Comunitaria en materia de Drogodependencias "Ciudades ante las Drogas"	12.020,00 €
AYTO. DE CORTES DE LA FRONTERA	Programa de Prevención Comunitaria en materia de Drogodependencias "Ciudades ante las Drogas"	6.329,00 €
AYTO. DE FUENGIROLA	Programa de Prevención Comunitaria en materia de Drogodependencias "Ciudades ante las Drogas"	11.420,00 €
AYTO. DE MÁLAGA	Programa de Prevención Comunitaria en materia de Drogodependencias "Ciudades ante las Drogas"	11.570,00 €
AYTO. DE MARBELLA	Programa de Prevención Comunitaria en materia de Drogodependencias "Ciudades ante las Drogas"	9.564,00 €
AYTO. DE MIJAS	Programa de Prevención Comunitaria en materia de Drogodependencias "Ciudades ante las Drogas"	8.000,00 €
AYTO. DE RIOGORDO	Programa de Prevención Comunitaria en materia de Drogodependencias "Ciudades ante las Drogas"	9.500,00 €
AYTO. DE RONDA	Programa de Prevención Comunitaria en materia de Drogodependencias "Ciudades ante las Drogas"	13.274,00 €
AYTO. DE VÉLEZ MÁLAGA	Programa de Prevención Comunitaria en materia de Drogodependencias "Ciudades ante las Drogas"	16.126,00 €

Málaga, 10 de diciembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Servicios Sociales Comunitarios (Entidades Públicas), al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2002, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Servicios Sociales Comunitarios (Entidades Públicas) cuyo importe supera los 6.050,00 €.

Entidad: Diputación Provincial de Málaga.
Programa: Construcción.
Subvención: 200.000,00 €.

Entidad: Diputación Provincial de Málaga.
Programa: Reforma.
Subvención: 69.000,00 €.

Málaga, 10 de diciembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Emigrantes Temporeros (Entidades Públicas), al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2002, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Emigrantes Temporeros (Entidades Públicas) cuyo importe supera los 6.050,00 €.

Entidad: Ayto. de Periana.
Programa: Guardería para hijos de emigrantes trabajadores del municipio de Periana.
Subvención: 10.000,00 €.

Entidad: Ayto. de Periana.
Programa: Traslado de trabajadores emigrantes.
Subvención: 7.500,00 €.

Málaga, 10 de diciembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales (Entidades Privadas), al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2002, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales (Entidades Privadas), cuyo importe supera los 6.050,00 €.

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN
HIJAS DE LA CARIDAD	Programa: Atención a grupos con graves problemas sociales "Santa Luisa de Marillac"	19.500,00 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA LOCAL MÁLAGA	Programa: Atención a personas con necesidades psicosociales	11.400,00 €
ASOCIACIÓN BENÉFICA PATRONATO SANTO DOMINGO	Mantenimiento	34.500,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN
ASOC. DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	Mantenimiento	21.600,00 €
ASOC. DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	Programa: Servicio de atención/inserción a familias con necesidades especiales	16.650,00 €
ASOCIACIÓN MUJER EMANCIPADA	Programa: Servicio de ayuda a la prostitución	9.500,00 €
ASOC. CIUDADANA ANTI-SIDA DE MÁLAGA	Programa de Casa de Acogida para personas con VIH/SIDA en situación de urgencia social	14.000,00 €
CENTRO DE ACOGIDA SAN JUAN DE DIOS	Mantenimiento	36.000,00 €
CENTRO DE ACOGIDA SAN JUAN DE DIOS	Programa de información, orientación y reinserción social	9.000,00 €
CO.LE.GA. MÁLAGA	Programa: Información y asesoramiento COLEGA para la población homosexual	7.200,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA	Programa: Plan Pozos Dulces	24.040,48 €

Málaga, 10 de diciembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Emigrantes Retornados, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2002, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Emigrantes Retornados, cuyo importe supera los 6.050,00 €.

Entidad: Asociación Malagueña de Emigrantes Retornados-AMER.

Programa: Mantenimiento.

Subvención: 9.015,00 €.

Entidad: Asociación Malagueña de Emigrantes Retornados-AMER.

Programa: Servicio de información, asesoría y apoyo a los emigrantes españoles retornados a Málaga y su provincia.

Subvención: 12.020,00 €.

Málaga, 10 de diciembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Inmigrantes (Entidades Públicas), al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2002, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Inmigrantes (Entidades Públicas), cuyo importe supera los 6.050,00 €.

Entidad: Ayto. de Málaga.

Programa: Servicio de apoyo a la integración social de inmigrantes.

Subvención: 12.000,00 €.

Entidad: Ayto. de Málaga.

Programa: Pisos tutelados para inmigrantes.

Subvención: 42.599,21 €.

Entidad: Ayto. de Torrox.

Programa: Servicio Municipal de Información y Atención Básica de Inmigrantes.

Subvención: 11.714,63 €.

Entidad: Ayto. de Vélez Málaga.

Programa: INORA para la atención a inmigrantes.

Subvención: 12.600,00 €.

Entidad: Ayto. de Marbella.

Programa: Alfabetización de inmigrantes «Somos iguales».

Subvención: 9.100,00 €.

Málaga, 10 de diciembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Comunidad Gitana (Entidades Privadas), al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2002, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Comunidad Gitana (Entidades Privadas), cuyo importe supera los 6.050,00 €.

Entidad: Asociación Chavorrillos.

Programa: Escuela de Verano 2002.

Subvención: 23.730,00 €.

Entidad: Asociación Horizonte.

Programa: Mantenimiento.

Subvención: 15.833,93 €.

Entidad: Asociación Socio Cultural Khel del Kaló.

Programa: Oficina de información, orientación y asesoramiento.

Subvención: 8.100,00 €.

Málaga, 10 de diciembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social (Entidades Privadas), al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 16 de la Orden de 14 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social para el año 2002, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en esta materia a Entidades Privadas, cuyo importe supera los 6.050,00 €.

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN VIVE	Programa: Todas por la vida	10.000,00 €
A.M.P.A. Cerro Coronado	Escuela de Verano Cerro Coronado	24.640,00 €
APA C.P. INTELHORCE	Escuela de Verano/Equipamiento Talleres	23.000,00 €
ASOC. MUJER EMANCIPADA	Programa: Flor IV	24.850,08 €
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	Programa: Apoyo y seguimiento escolar - Grupos de autoayuda y/o prevención	8.362,00 €
ASOCIACIÓN AL SERVICIO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TECNOLOGÍA (ASIT)	Programa: ENEAS	36.673,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN
CARITAS DIOCESANA DE MÁLAGA	Programa: Plan de acciones socioeducativas en barrios	36.840,00 €
ASOCIACIÓN CÍVICA PARA LA PREVENCIÓN	Programa: Barrio Vivo	16.000,00 €
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD DE MÁLAGA	Programa Entra	110.494,64 €
CENTRO DE VIDA CRISTIANA DE MÁLAGA	Programa: Reinserción laboral de marginados sociales / Equipamiento	16.010,12 €
LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	Escuela de Verano (Bda. Cruz Verde - Málaga)	12.600,00 €
LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	Programa: Fomentar la asistencia al Colegio entre niños y niñas pertenecientes a zonas con necesidades de transformación social (Despertador)	20.000,00 €
LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	Programa: Apoyo a la inserción	335.682,65 €
LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	Programa Surge	78.131,57 €
LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	Programa Solidaridad Educativa	13.500,00 €
LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	Escuela de Verano (Barrio La Gloria - Vélez Málaga)	7.200,00 €
ASOCIACIÓN AL SERVICIO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TECNOLOGÍA (A.S.I.T.)	Programa: Proyecto Aquiles	114.000,00 €

Málaga, 10 de diciembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Inmigrantes (Entidades Privadas), al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2002, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Inmigrantes (Entidades Privadas), cuyo importe supera los 6.050,00 €.

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN
MÁLAGA ACOGE	Programa: Proyecto de promoción del inmigrante (PROINMI II)	33.000,00 €
MÁLAGA ACOGE	Información y mediación en el SOJE	12.020,24 €
LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	Programa: Centro de apoyo y orientación a inmigrantes y refugiados (CAIR) (Continuidad)	15.500,00 €
FEDERACIÓN TERRITORIAL DE AA.VV. UNIDAD	Programa de alojamiento y vivienda para inmigrantes en Málaga (Programa A.V.I.M.)	9.500,00 €
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	Programa: Oficina provincial de información al inmigrantes (OPRIN)	12.480,00 €
A.M.P. LA MITAD DEL CIELO	Programa: Servicio de información, orientación y mediación laboral	14.419,00 €

Málaga, 10 de diciembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE VERA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecución hipotecaria núm. 158/2002. (PD. 3840/2002).

NIG: 0410041C20021000206.

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria (N) 158/2002.

Negociado:

De: Banco Atlántico, S.A.

Procuradora: María Rosario Silva Muñoz.

Contra: Frío Andalucía, S.L. (hoy J.M. Transcarga Speed, S.L.).

EDICTO

Doña María Gema Fernández Menéndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Vera.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con número 158/2002, a instancia de Banco Atlántico, S.A., contra Frío Andalucía, S.L. (hoy J.M. Transcarga Speed, S.L.), sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días,

los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Rústica: En el paraje conocido como Mahomas, sito en la Diputación de Los Almoraz, un trozo de tierra rústico, de cabida catorce hectáreas. Linda: Norte, Andrés Parra Cano; Sur, resto de finca matriz; Este, resto de finca matriz, y Oeste, Baltasar Avila Martos.

Finca registral núm. 34.198, al folio 108 del tomo 651, libro 502 del municipio de Cuevas de Almoraz.

Valoración a efectos de subasta: Doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticinco euros con ocho céntimos (252.425,08 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Plaza del Hospital, s/n, el día 30 de enero de 2003, a las 10,30 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de las subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Vera, a veintiocho de octubre de dos mil dos.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3872/2002).

La Viceconsejería de Turismo y Deporte ha resuelto convocar concurso abierto para la contratación del suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.
 - c) Número de expediente: SUM-01/2003-A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro para equipamiento de playas: Vestuarios.
 - b) Número de unidades a entregar: Dieciséis.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega: Playas del litoral andaluz.
 - e) Plazo de entrega: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.028.928,00 € (IVA incluido).
 5. Garantía provisional: 20.578,56 €.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.
 - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/506.51.11.
 - e) Telefax: 95/506.51.74.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 23 enero 2003.
7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera. Medios: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los suministros o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. Criterios de selección: Que la cifra de negocios global en cada uno de los tres últimos ejercicios represente, al menos, el doble del presupuesto del contrato.

Solvencia técnica. Medios: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos. Criterios de selección: Que la empresa haya contratado con anterioridad el mismo tipo de suministros con la Administración Pública.
8. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 24 de enero de 2003.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.

b) Domicilio: El mismo.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: 10 de febrero de 2003.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: La demora en el plazo de ejecución del contrato podrá penalizarse diariamente en la proporción de 1,20 € por cada 601,01 € del precio del contrato.

11. Gastos de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 3 de diciembre de 2002.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3871/2002).

La Viceconsejería de Turismo y Deporte ha resuelto convocar concurso abierto para la contratación del suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.
 - c) Número de expediente: SUM-04/2003-A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro para equipamiento de playas: Pasarelas.
 - b) Número de unidades a entregar: 25.000 metros lineales.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega: Playas del litoral andaluz.
 - e) Plazo de entrega: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 900.000,00 € (IVA incluido).
 5. Garantía provisional: 18.000,00 €.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.
 - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.